



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR DECRETO 1082 DE 2015

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso de contratación de **CONCURSO DE MÉRITOS** que tendrá por objeto: **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”»**.

En su artículo 311, la Constitución Política establece que, al municipio y/o distrito como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley. Por su parte, en su artículo 365, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Entonces, la prestación de los servicios públicos está en cabeza del Estado por mandato Constitucional. En efecto, el tenor del artículo 365 Constitucional, es el siguiente:

«Artículo 365. Prestación De Servicios Públicos. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita».

Por su parte, el artículo 2.2.3.6.1.2. del Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018, artículo 4, dispone lo siguiente:

«Prestación del servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.

De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura (...).

En consonancia con lo expuesto, corresponde al Distrito la prestación del servicio de alumbrado público, entendido bajo el postulado del artículo 2.2.3.1.2. del Decreto 1073 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 943 de 2018, como sigue:

«Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la Interventoría en los casos que aplique.



Parágrafo. No se considera servicio de alumbrado público la semaforización, los relojes digitales y la iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos de uso residencial, comercial, industrial o mixto, sometidos al régimen de propiedad horizontal, la cual estará a cargo de la copropiedad.

Se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no se encuentren a cargo del municipio o distrito, con excepción de aquellos municipios y distritos que presten el servicio de alumbrado público en corredores viales nacionales o departamentales que se encuentren dentro su perímetro urbano y rural, para garantizar la seguridad y mejorar el nivel de servicio a la población en el uso de la infraestructura de transporte, previa autorización de la entidad titular del respectivo corredor vial, acorde a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 1682 de 2013.

Tampoco se considera servicio de alumbrado público la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos, pese a que las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a dichas actividades, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016».

En ese orden y con miras a arribar a la necesidad en la prestación del servicio público de alumbrado público, la Entidad como medida en los términos de continuidad y calidad prohijados por el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, ha estimado conveniente, imperativa y necesaria la contratación de la **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.3.6.1.10 del Decreto 1073 de 2025, la prestación del servicio de alumbrado público estará sujeta al control, inspección y vigilancia de las interventorías, en los términos dispuestos en el inciso 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; igualmente el artículo 4.6.1. de la Resolución 40150 establece: 1) Todos los municipios y distritos deben contratar con una interventoría idónea e independiente para el servicio de alumbrado público, con alcance técnico, operativo y administrativo, siguiendo las disposiciones del presente Reglamento Técnico y las de Ley para su selección.

Es necesario para la entidad, entonces asegurar no solo el seguimiento técnico, operativo y administrativo, sino además el seguimiento jurídico, financiero y contable realizado por una persona natural o jurídica contratada para el fin por la Entidad atendiendo la especialidad y complejidad del objeto y en los términos del inciso 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio del control que sobre la prestación del servicio de alumbrado público realicen las entidades, señaladas en el artículo 2.2.3.6.1.10. del Decreto plurimencionado, así:

«(...)

1) Control Técnico: El Sistema de Alumbrado público deberá cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos que expida el Ministerio de Minas y Energía. **El control de los aspectos técnicos relacionados con la prestación del servicio, será ejercido por parte de las interventorías, en los términos del inciso 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Las interventorías elaborarán informes periódicos, haciendo especial énfasis en los aspectos técnicos, ambientales y económicos.**

2) Control Social: Para efectos de ejercer el control social establecido en el artículo 62 de la Ley 142 de 1994 los contribuyentes y usuarios del servicio de alumbrado público podrán solicitar información a los prestadores del mismo, a la Contraloría respectiva en el ámbito territorial y a la interventoría. Los municipios o distritos definirán la instancia de control ante la cual se interpongan y tramiten las peticiones, quejas y reclamos de los contribuyentes y usuarios por la prestación del servicio de alumbrado público, los cuales serán registrados y tramitados de forma independiente.

3) Control Fiscal: El control fiscal de que trata la Ley 42 de 1993, será ejercido por las contralorías departamentales, distritales y/o municipales, según corresponda la competencia del sujeto de control, respecto del manejo contractual con los prestadores del servicio de alumbrado público y sus interventores, así como al recaudo y uso del impuesto.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

(Decreto 2424 de 2006, art. 12; Modificado por el Decreto 943 de 2018, art. 12)». (Negrita y subrayado por fuera del texto original).

En consonancia, el inciso 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el artículo señala:

«Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(...)

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

(...)»

Lo anterior, además del reglamento correspondiente al ejercicio de la interventoría en los contratos de prestación del servicio de alumbrado público expedido por el Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 de la Ley 142 de 1994 y 5 del Decreto 381 de 2012.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.6.1 de la Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 contentiva de la última versión del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, es un deber en cabeza del Distrito la contratación de la interventoría del contrato de alumbrado público, de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011 o sus modificaciones.

El contrato de interventoría del servicio de alumbrado público debe contemplar como mínimo, indicadores de gestión, incluyendo indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de los indicadores de gestión y calidad establecidos para el prestador del servicio de alumbrado público.¹

Que, de acuerdo con el estudio técnico de referencia de determinación de costos de la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con la metodología para la determinación de costos que establezca el Ministerio de Minas y Energía, la Entidad para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público tuvo en cuenta además de otros aspectos «(...) 3) Los costos de las interventorías de los contratos para la prestación del servicio de alumbrado público. (...)» siendo éste cobijado en el impuesto de alumbrado público adoptado por el Distrito a través del Capítulo VI del Acuerdo del Concejo Distrital No. 107 del catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En consonancia con lo anterior, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo: Ciudad de Derechos 20204-2027 el cual contempla en la línea estratégica «Vida digna», el componente impulsor de avance denominado «Acceso a Servicios Básicos», que desagrega el programa «Avanzamos por una Cartagena Iluminada y la Transición Energética» cuyo objetivo general comprende la mejora del servicio de alumbrado público mediante su extensión y modernización, promoviendo el uso de energías renovables y el desarrollo de comunidades energéticas en consonancia con el desarrollo sostenible y la transición energética. Se priorizará la atención a las comunidades más vulnerables, adaptando las acciones a las características específicas de los territorios.

Por todo lo expuesto, el Secretario de Despacho, asignado a la Secretaría General, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

¹ Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024. Artículo 4.6.1. numeral 4)

previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”»**.

Una vez agotada la fase anterior, se determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignan en este estudio previo y que se han de consignar en los pliegos de condiciones, con los cuales se da inicio a la convocatoria pública que permite la escogencia del Contratista una vez se concluya el proceso de selección.

Una vez agotada la fase anterior, se determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignan en este estudio previo y que se han de consignar en los pliegos de condiciones, con los cuales se da inicio a la convocatoria pública que permite la escogencia del Contratista una vez se concluya el proceso de selección.

En este orden de ideas y En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **Actividades profesionales, científicas y técnicas**, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Económico” realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

OBJETO DEL CONTRATO.

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”».

CÓDIGO UNSPSC:

El Contrato de Consultoría del proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80 con el tercer y cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Clase
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
83101900	Conservación de energía
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
93142005	Servicios de alumbrado urbano



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

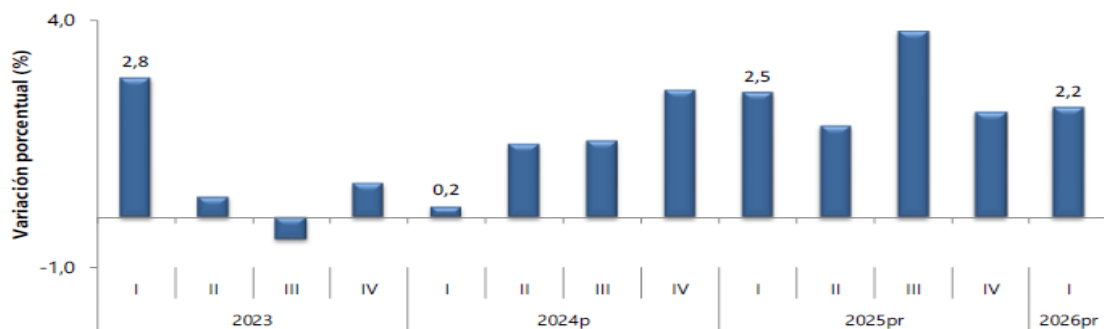
1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual. Para adelantar el análisis de este aspecto se tomará como fuente de información los boletines emitidos por el Departamento Nacional de Estadísticas-DANE, sobre la Encuesta Mensual de Comercio – (EMC), Encuesta mensual de comercio (EMC) y el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB).

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Construcción

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

PIB desde el enfoque del gasto

el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Gasto de consumo final.

En el primer trimestre de 2026 el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	3,4	0,7



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Formación bruta de capital.

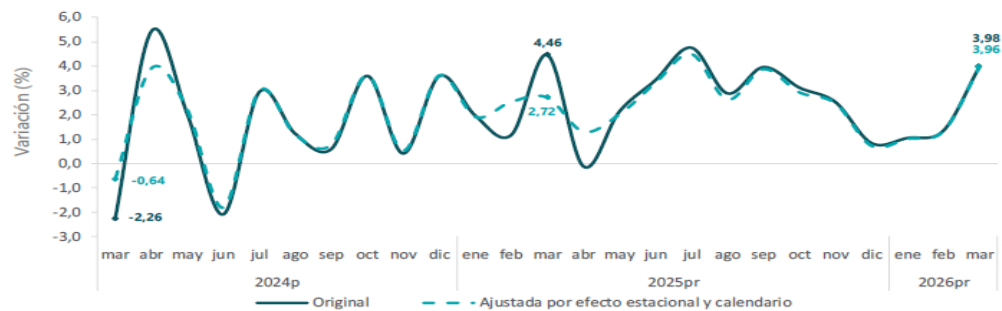
En el primer trimestre de 2026, la formación bruta de capital decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 5,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Formación bruta de capital fijo	3,7	2,0
Formación bruta de capital ¹	-3,0	5,5

6.1 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA.

Marzo de 2026^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{Pr} (marzo)

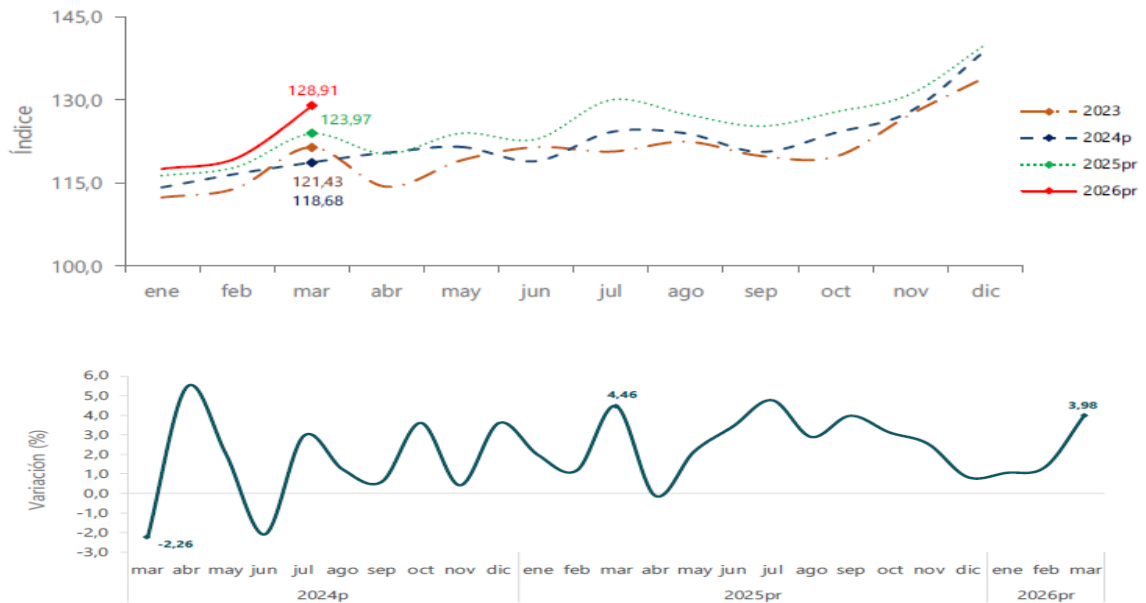


6.2.1 Comportamiento Anual

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).

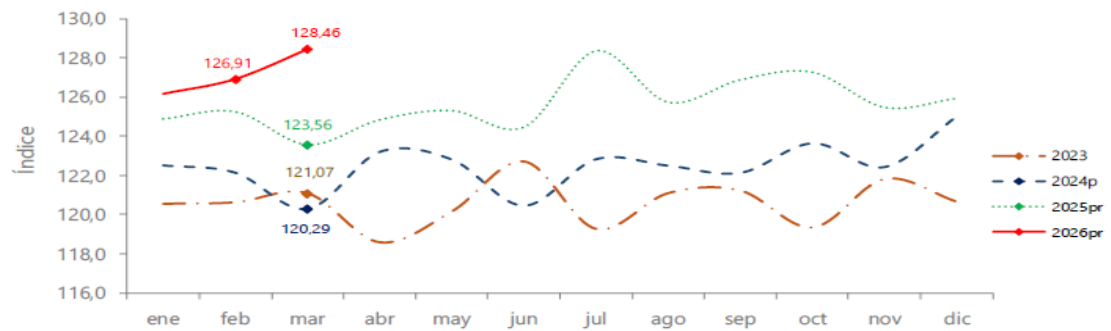


Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



Para el mes de marzo de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{pr} (marzo)





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie ajustada por efecto estacional y calendario

2023 - 2026^{pr} (marzo)

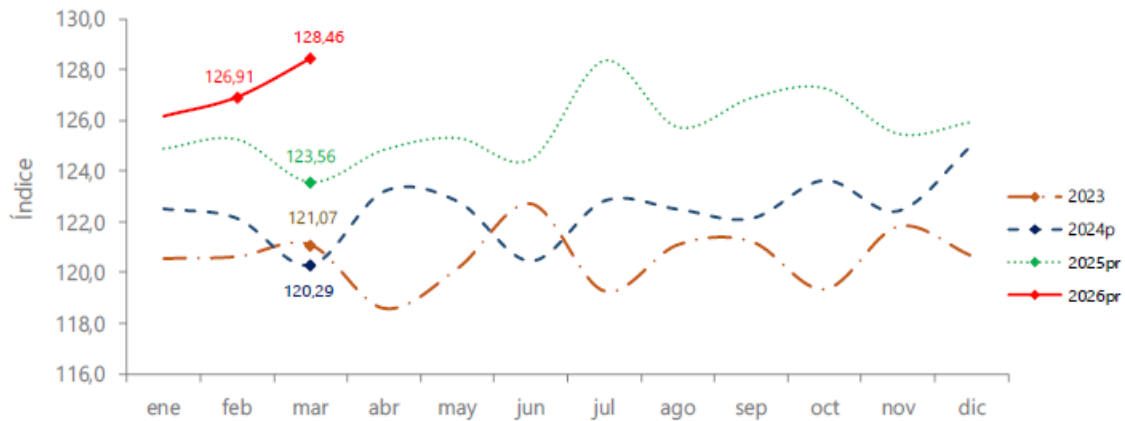
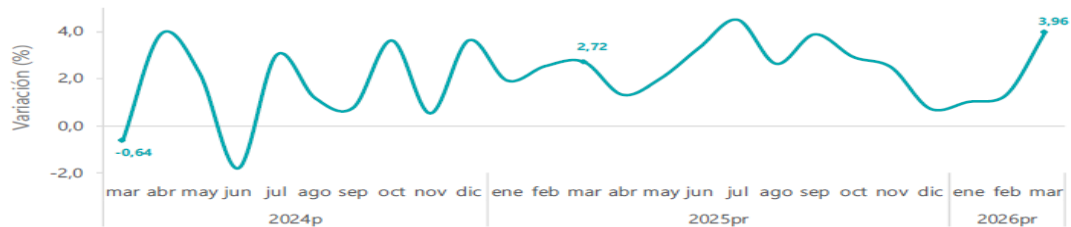


Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie ajustada por efecto estacional y calendario

2024^p - 2026^{pr} (marzo)



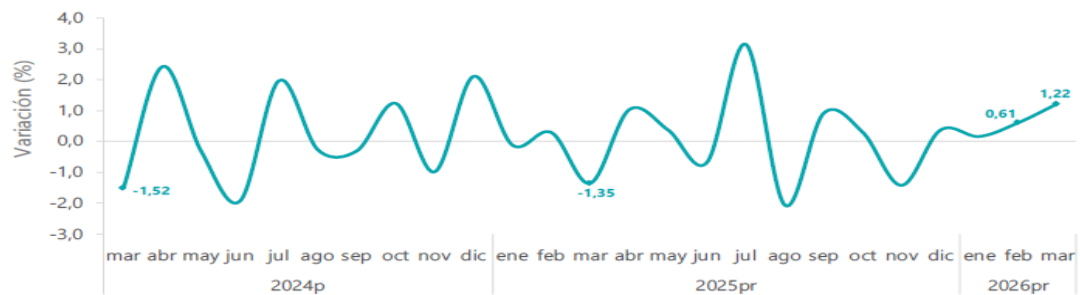
Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie ajustada por efecto estacional y calendario

2024^p - 2026^{pr} (marzo)



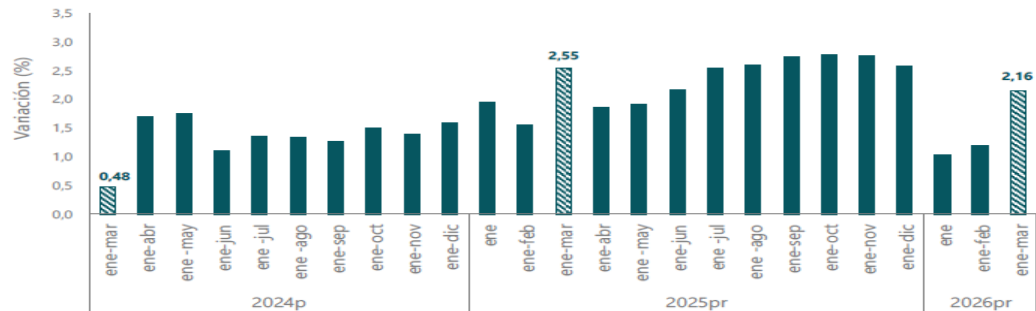


Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Comportamiento año corrido

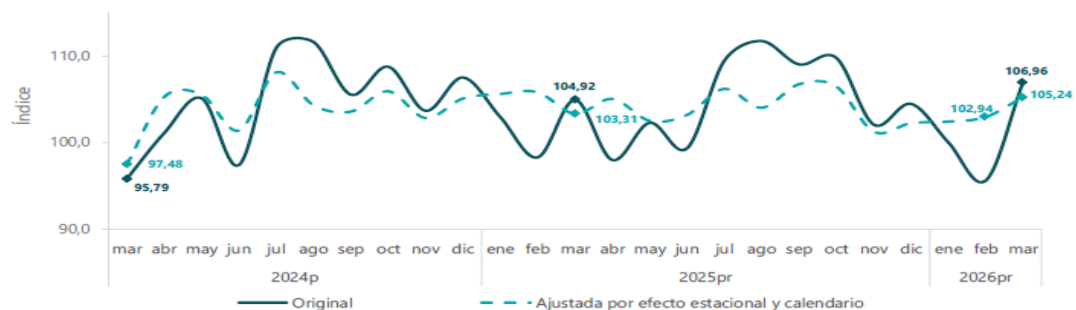
Para el periodo enero-marzo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,16% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-marzo registró un crecimiento de 2,55%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024^p - 2026^{pr} (enero-marzo)



Resultados del índice de las actividades primarias.

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024^p - 2026^{pr} (marzo)



Comportamiento anual.

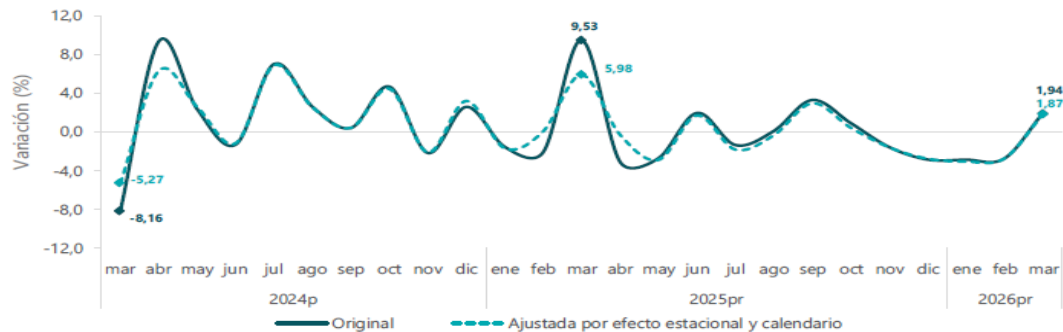
Para el mes de marzo de 2026, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 106,96, lo que representó un crecimiento de 1,94% respecto al mes de marzo de 2025 (104,92). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026, se ubicó en 105,24, lo que representó un crecimiento



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

de 1,87% respecto al mes de marzo de 2025 (103,31).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (marzo)



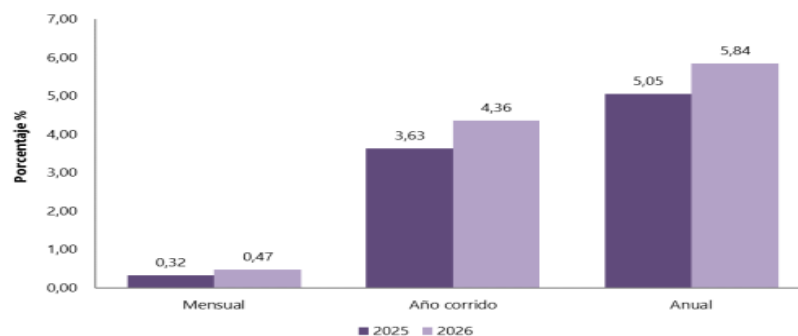
Fuente: DANE ISF

6.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

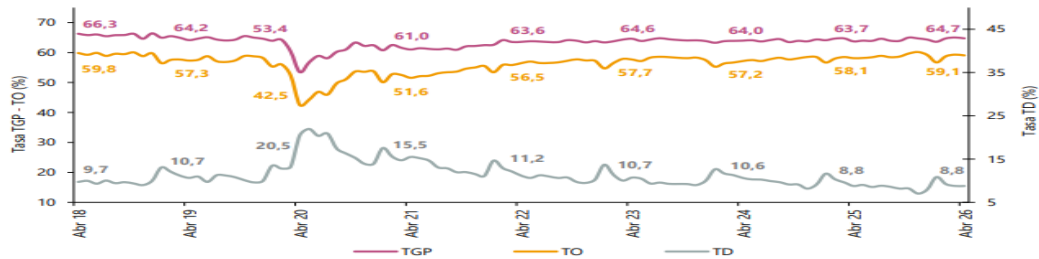


Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

6.3 Indicadores del mercado laboral

Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)

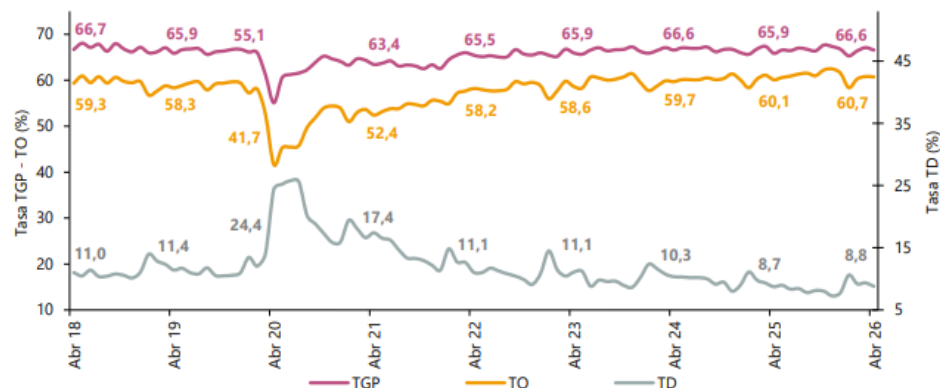


- **Total nacional mensual**

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

- **Ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.



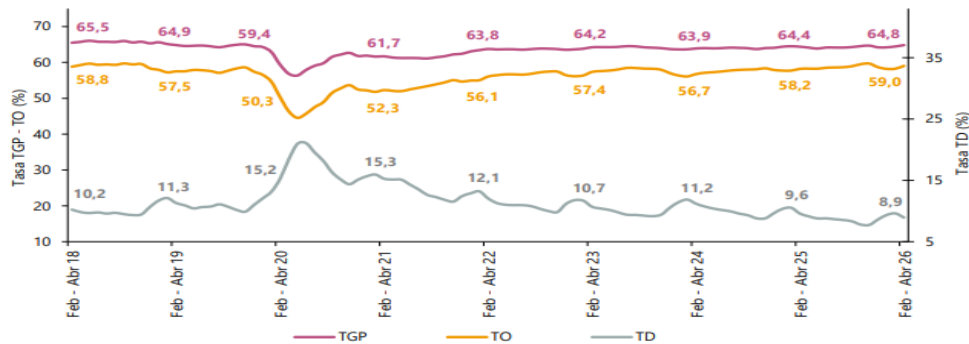
- **Total nacional trimestre móvil.**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó



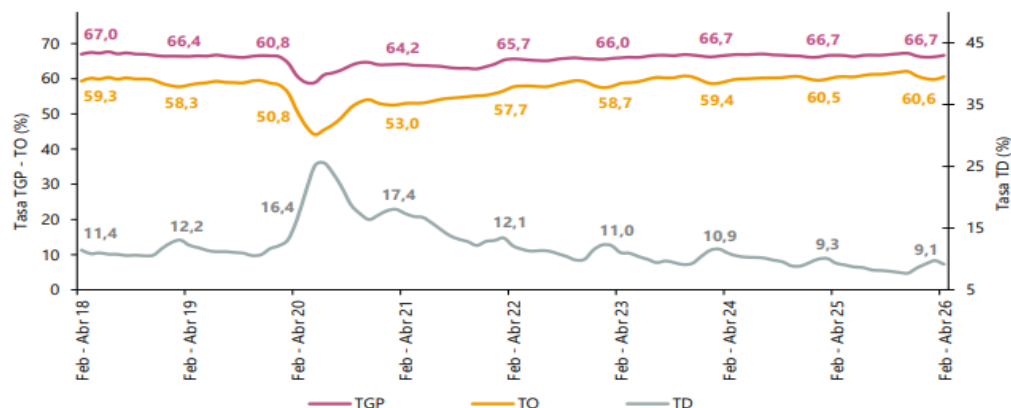
Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).



- Ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil**

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en tanto que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 60,5%.



- Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026**

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

- Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026**

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

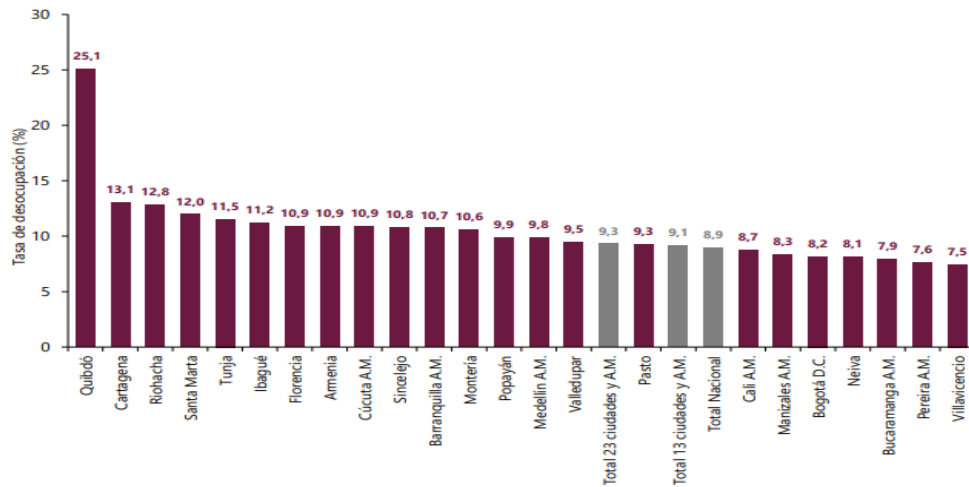
Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

- Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero - abril 2026**

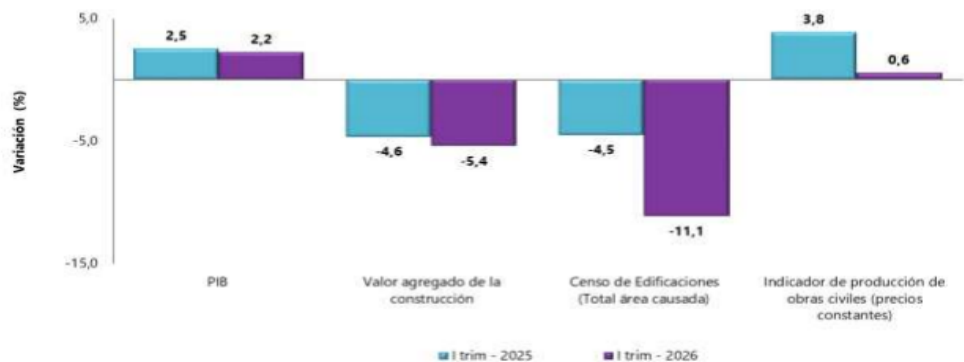
Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



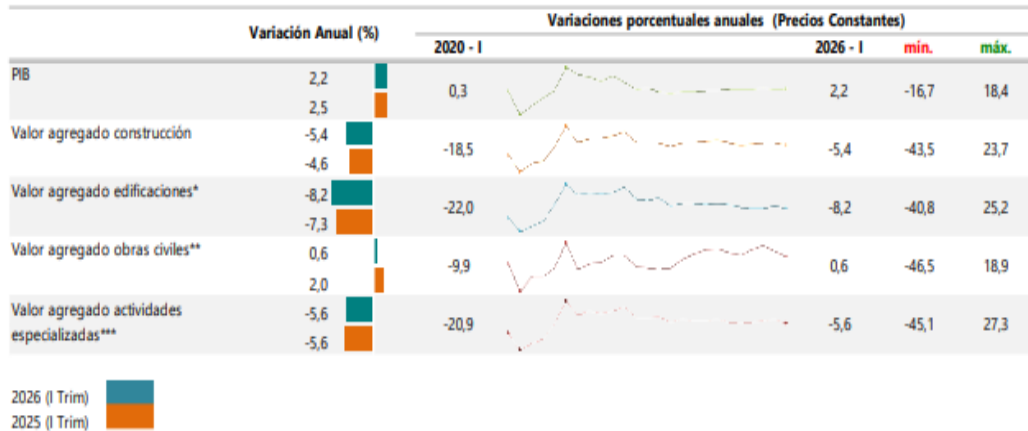
- Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) Publicación junio 09 de 2026



En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

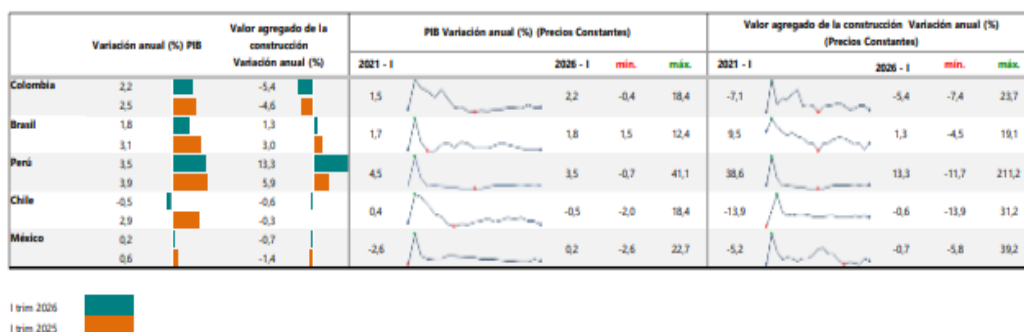


Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1,8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

- **valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual**



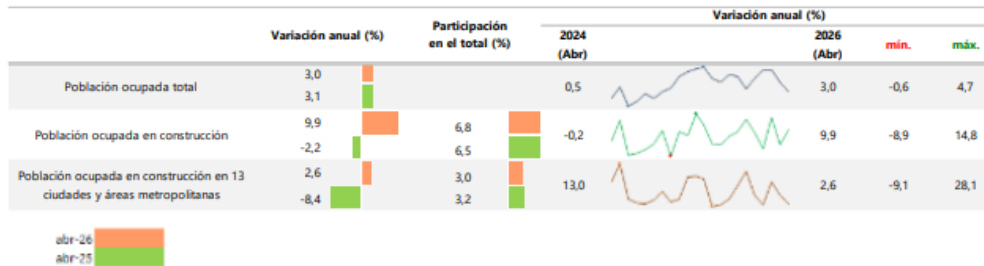
Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1,8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

- Empleo**

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

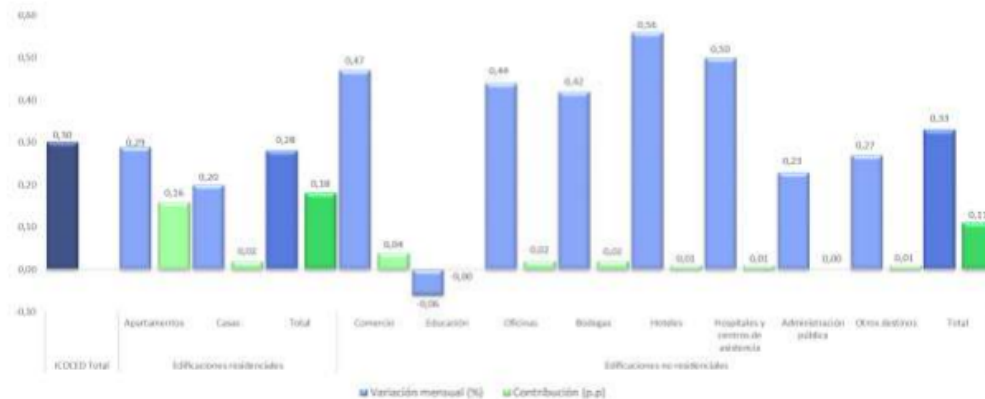


- Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones**

En abril de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,30%, en comparación con marzo de 2026. Para edificaciones no residenciales presentó un promedio nacional de 0,33% y aportó 0,11 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presentó un promedio nacional de 0,28% y contribuyó con 0,18 puntos porcentuales. El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 0,30%, la mayoría de los destinos presentaron variaciones positivas; Apartamentos con 0,29%, Casas con 0,20%, Comercio con 0,47%, Educación con -0,06%, Oficinas con 0,44%, Bodegas con 0,42%, Hoteles con 0,56%, Hospitales y centros de asistencia con 0,50%, Administración pública con 0,23% y finalmente Otros destinos con 0,27%.

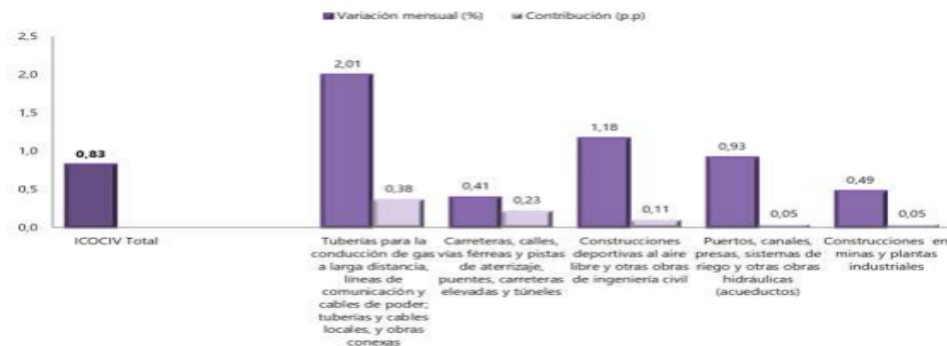


Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



- Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles**

En abril de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,83%, con respecto a marzo de 2026. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una variación mensual de 2,01%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 1,18% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 0,93% ubicándose estas tres por encima del promedio nacional. De otra parte, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

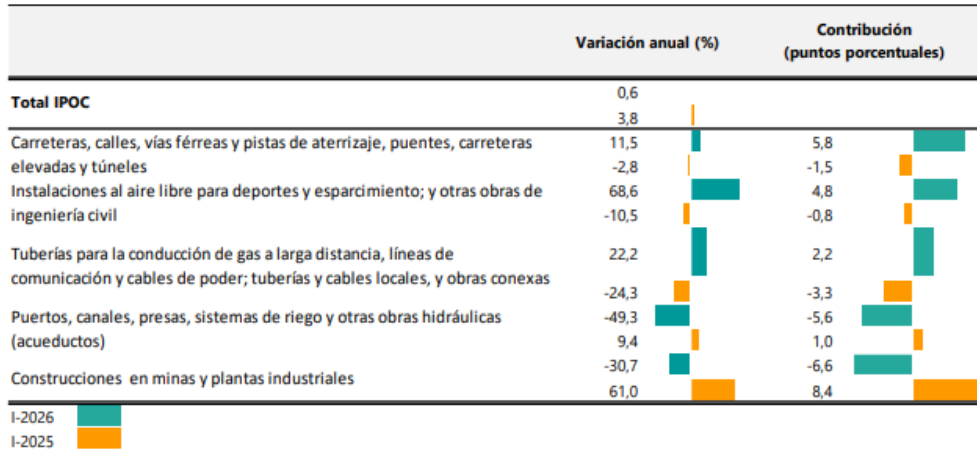


- Indicador de Producción de Obras Civiles**

En el primer trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 0,6%, con relación al primer trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 11,5%, Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 68,6% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 22,2%. De otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de -49,3% y Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de -30,7%



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



7. COMPORTAMIENTOS Y VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO



En el grafico anterior se muestra el comportamiento del salario mínimo en Colombia en el periodo 2011-2026. El Gobierno Nacional determinó un aumentó para la vigencia 2025 de un 23 %. Por ello, a partir del mes de enero de 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia pasó de \$1.423.500 a \$1.750.905, mientras el auxilio de transporte presentó un cambio de \$200.000 a \$249.095.

Para la contratación de los elementos en estudio es importante tener en cuenta que existen normas técnicas aplicables, además de la legislación y jurisdicción colombiana las cuales se relacionan a continuación deben ser consideradas antes de iniciar cualquier proceso de contratación:

- Ley 80 28 de octubre de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 07 de julio de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1150 16 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resolución 2674 de 2013 requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.
- Ley 336 de 1996, Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte

8. INDICADORES ECONÓMICOS

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general

TRM \$ 3.427,07 -\$ 48,65 -1,40% 17/06/2026 Hoy	EURO \$ 3.977,97 -\$ 56,47 -1,40% 16/06/2026 Fecha de cierre	DÓLAR CASA DE CAMBIO VENTA \$ 3.661 +\$ 2 +0,05% 17/06/2026 Fecha de cierre
DÓLAR CASA DE CAMBIO COMPRA \$ 3.559 +\$ 11 +0,31% 17/06/2026 Fecha de cierre	BITCOIN US\$ 65.817,50 -US\$ 844,10 -1,27% 16/06/2026 Hoy	
SALARIO MÍNIMO \$ 1.750.905,00 +\$ 327.905,00 +23,04% 2026 Año	ACPM \$ 11.576,00 +\$ 200,00 +1,76% may. 2026 Mes	GASOLINA \$ 16.291,00 +\$ 400,00 +2,52% may. 2026 Mes
AUXILIO DE TRANSPORTE \$ 249.095,00 +\$ 49.095,00 +24,55% 2026 Año	DESEMPLEO NACIONAL 9,20% -1,70% -15,60% feb. 2026 Mes	TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA 11,25% 0,00% 0,00% 01/06/2026 Fecha

1.3. CONTEXTO REGULATORIO

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991.

Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Artículo 113. *“Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.».*

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. (...)

LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80) *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*

Artículo 2º. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

3. Concurso de méritos. *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado”

Consideraciones generales de la modalidad de selección

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que «[l]a escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...).».

Según lo señalado en el artículo transcrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

El numeral 3° del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que «Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...)».

Los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una consultoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la Entidad debe seleccionar al contratista mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Deberán observarse, entre otras, las disposiciones del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el cual estableció que «Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: **a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.**

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje».

LEY 2022 DE 2020 POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 1º. *Modifíquese el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 4º. *Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.*

PARÁGRAFO 7º. *La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que expida .

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.

LEY 1562 DE 2012 Artículo 2, numeral 1 “*son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación*”.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.6.1. “*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...*”

ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1º. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

«Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el Umbral MiPymes en la suma de \$ 511.708.497,00 COP, equivalentes a \$125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación supera el Umbral Pymes, **NO** resulta ser susceptible de ser limitado a Mipymes.

MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL

❖ IMPUESTO AÑOS DORADOS ESTAMPILLA.

Fue creada en la jurisdicción de Cartagena mediante el acuerdo 038 de 2005 y se aplica a las personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales que suscriban contratos o convenios con el Distrito de Cartagena (central y descentralizado), Contraloría Distrital y Personería Distrital, corresponde al 2% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

❖ ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

❖ SOBRE TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:

De conformidad a las políticas nacionales y territoriales apoyando los programas y planes que garantizan la generación de recursos definitivos para fomentar y estimular la recreación y el deporte, mediante acuerdo Distrital No 034 de 25 de noviembre de 2020 “Por medio del cual se reglamenta la ley 2023 de 2020 por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación y se dictan otras disposiciones, correspondiente a los dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del valor total del contrato.

❖ ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

El Concejo Distrital De Cartagena De Indias mediante Acuerdo no 121 de 23 de mayo 2023 “por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, creada mediante ley 2126 del 4 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones” correspondiente a dos por ciento (2%) del valor total del contrato y sus adicionales





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

1.4 ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	2*	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	2*	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	2* 33*	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	SI	33*	NO
Israel		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	2*	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	-	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	-	-

2* El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

33* Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0.):

-Clase 8321. Servicios de arquitectura.

1.2 ANÁLISIS DE RIESGO.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que puede ser consultada en el estudio previo adjunto.

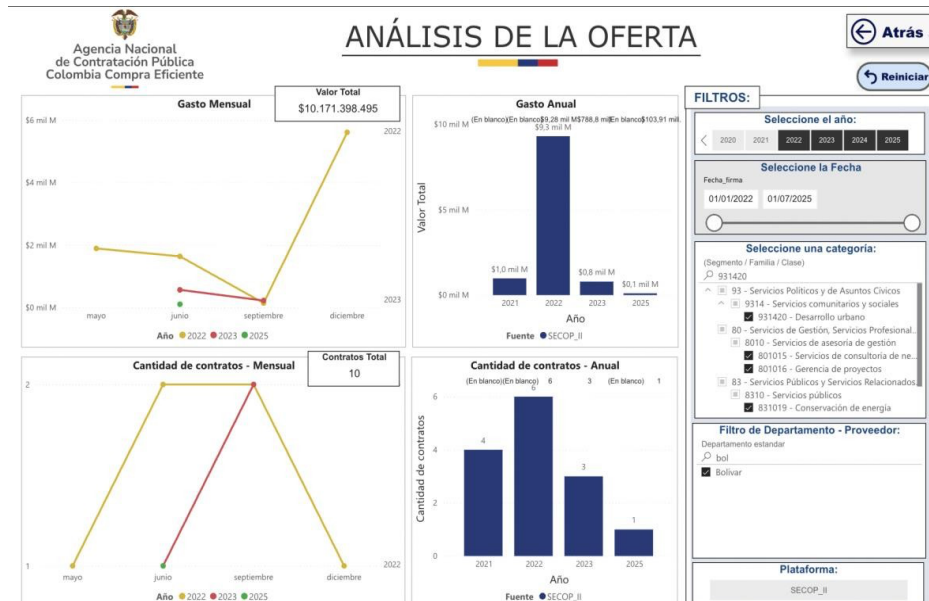
ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se realizó en primera instancia la consulta por la herramienta de Colombia Compra Eficiente, arrojó la siguiente información;

DATOS NIVEL NACIONAL

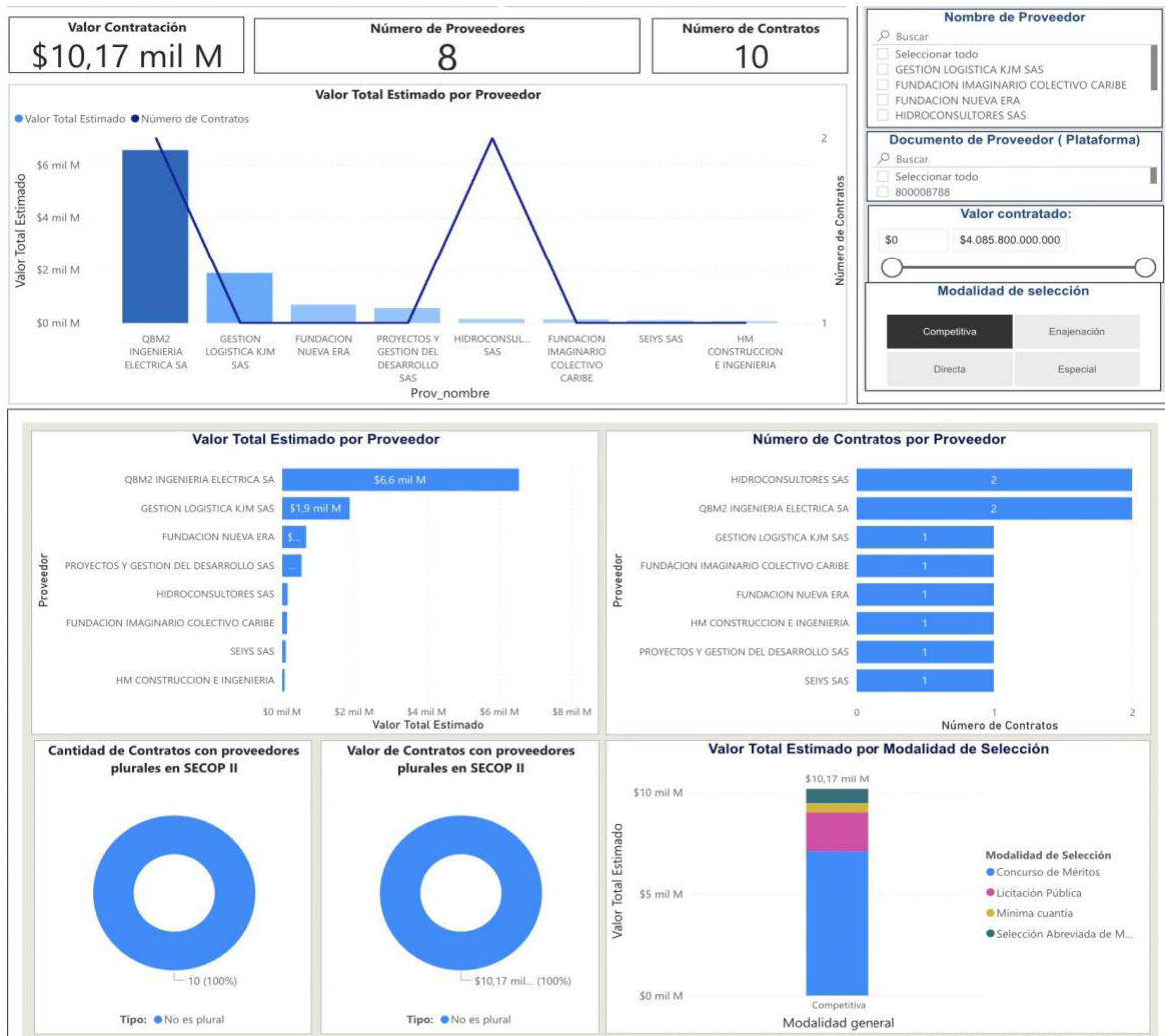


Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

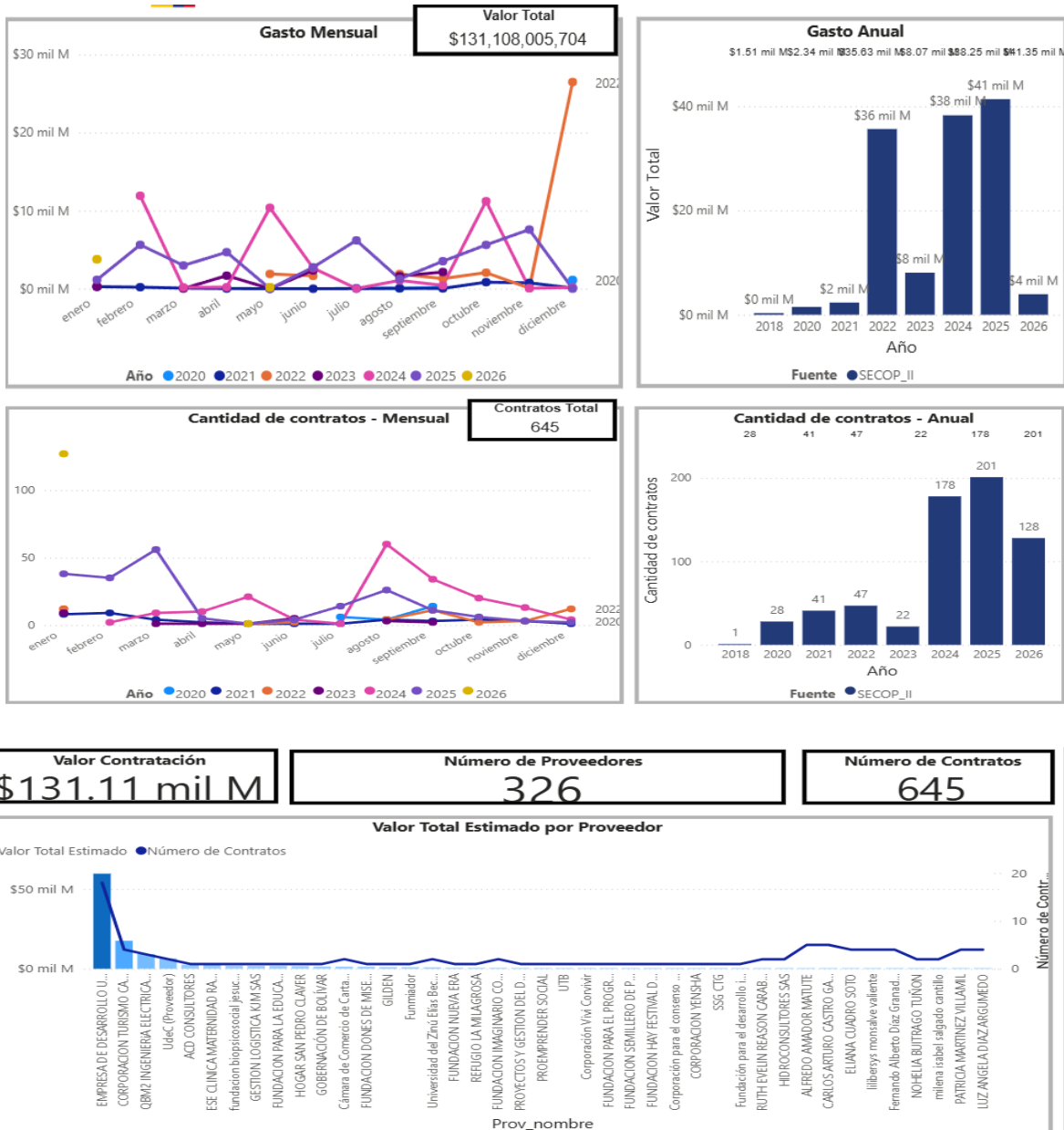
3. Clase	Detalle	Link	Año	Contratos	Valor	Participación
801015 - Servicios de consultoría	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CD1.NT.C.4970049&idFromPublicArea=true&isModal=true&isPopUpView=true	2023	1	\$138.033.320	1,36%
801015 - Servicios de consultoría	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FALTANTE DE LA CARRETERA 92 K0000 K1324 EN EL BARRIO EL POZÓN ENTRE LA TRANSVERSAL 72C Y EL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA LA PAZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CD1.NT.C.4240916&idFromPublicArea=true&isModal=true&isPopUpView=true	2023	1	\$565.776.473	5,56%
801015 - Servicios de consultoría	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA CONTRATACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO MODERNIZACIÓN REPOSICIÓN EXPANSIÓN LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CD1.NT.C.2967391&idFromPublicArea=true&isModal=true&isPopUpView=true	2022	1	\$945.300.300	9,29%
801016 - Gerencia de proyectos	ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LOS ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EVITANDO SU REPRODUCCIÓN Y PREVIENIENDO EL ABANDONO DE ANIMALES Y REALIZAR CAMPAÑAS MASIVAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES COMO PATRIMONIO AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CD1.NT.C.2960041&idFromPublicArea=true&isModal=true&isPopUpView=true	2022	1	\$692.367.850	6,81%
801016 - Gerencia de proyectos	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO FACTIBILIDAD Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL BARRIO LA PROVIDENCIA EN LA UNIDAD COMUNERA N13 DIAGONAL 32 A 71 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CD1.NT.C.3229720&idFromPublicArea=true&isModal=true&isPopUpView=true	2022	1	\$70.000.000	0,69%
801016 - Gerencia de proyectos	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO FACTIBILIDAD Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CALLE 41A ENTRE LA CARRETERA 30 Y LA OENAGA DE LA VIRGEN EN EL SECTOR NAVIDAD PUERTO DE PESCADORES DEL BARRIO LA MANA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CD1.NT.C.3227483&idFromPublicArea=true&isModal=true&isPopUpView=true	2022	1	\$73.000.000	0,72%
801016 - Gerencia de proyectos	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO FACTIBILIDAD Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CARRETERA 24 ENTRE CALLES 29A Y 29D DEL BARRIO CHINO EN LA LOCALIDAD NO 1 UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO NO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CD1.NT.C.4856182&idFromPublicArea=true&isModal=true&isPopUpView=true	2023	1	\$84.989.800	0,84%
801016 - Gerencia de proyectos	ESTUDIO DE PATOLOGÍA DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA SEDE CASA FATIMADONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CD1.NT.C.8195985&idFromPublicArea=true&isModal=true&isPopUpView=true	2025	1	\$103.913.656	1,02%
801016 - Gerencia de proyectos	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL CARTAGENA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2022 EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA DE SER NECESARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CD1.NT.C.2913135&idFromPublicArea=true&isModal=true&isPopUpView=true	2022	1	\$1.890.202.300	18,58%
931420 - Desarrollo urbano	REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE TENDRÁN POR OBJETO LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODO LO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CD1.NT.C.3636085&idFromPublicArea=true&isModal=true&isPopUpView=true	2022	1	\$5.607.814.796	55,13%



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

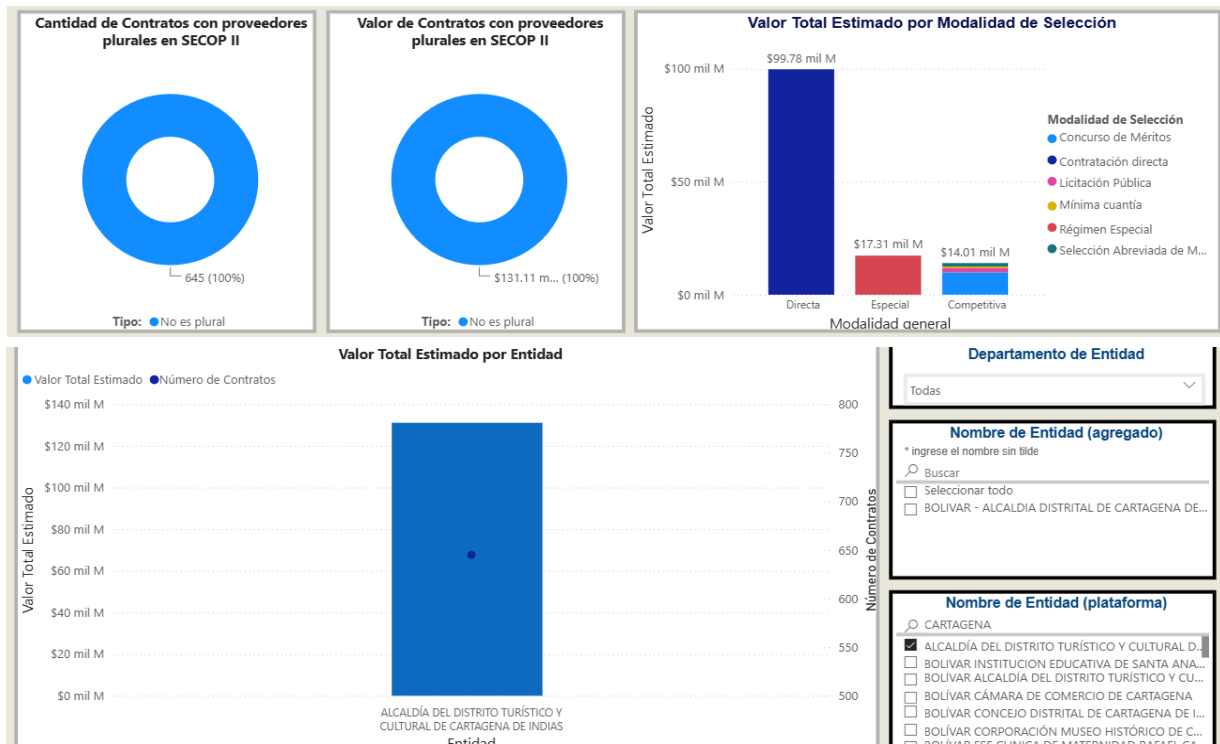
DATOS A NIVEL LOCAL

se hace el respectivo filtro en la plataforma de abastecimiento estratégico a nivel local desde el periodo de enero de 2020 a la fecha actual, se obtienen los siguientes datos:





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las cifras estadísticas debido a que los establecimientos adscritos presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al año que se está realizando el proceso de contratación y que dichas cifras son suministradas por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995.

Es menester resaltar que los establecimientos que reportan estados financieros dentro de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades sirven como referencia en el presente proceso de contratación con el objeto de estimar de los indicadores de capacidad financiera y organización; de ninguna manera, no se debe entender o interpretar como únicos proponentes que podrían presentarse en el proceso de contratación ni mucho menos como el número de establecimientos o empresas que están limitadas para ejercer la actividad económica específica del presente objeto.

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Por otra parte, Las empresas que podrían desarrollar el objeto contractual se encuentran incluidas en las Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica” identificadas con CIIU 7112. Al respecto esta clase en particular incluye:

Esta clase incluye:



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

- *Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.*
- *El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.*
- *La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.*
- *Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.*
- *Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.*
- *El diseño y arquitectura de jardines.*

(...)

Con el objetivo de identificar los posibles proveedores en el mercado, se procedió a consultar la base de datos del sistema de información societaria SIIS (INFORME 2023) a todas aquellas empresas del Sector. En este sentido, El distrito tomó una muestra de empresas del sector, con CIIU 7110.





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

NIT	Razón social de la sociedad
800003776	DICONULTORIA SA
800007208	GRUPO POSSO SAS
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.
800015774	B & C S.A.
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA
800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA
800028455	VELNEC SA
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS
800032486	INPROTEKTO LIMITADA
800039398	INGEAL S.A.
800053619	CUPULA S.A
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA
800058809	FCR SAS
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA
800066663	VELZEA SAS ESP
800067737	INSPEQ INGENIERIA LIMITADA
800078300	CIVALCO SAS
800081740	EPROQMECANICA LTDA
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA
800086501	EDL SAS
800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS
800093661	GEOAMBIENTAL SAS
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA
800117971	INEICA LTDA
800141159	INARE SAS
800147194	GEMI SAS
800168477	ARQ SAS
800169622	IINGEPLAN.CO SAS BIC
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.
800179722	NYL ELECTRONICA SA
800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC
800187841	ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA SAS
800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.
800200436	AB PROYECTOS SA
800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS
800217706	CONSTRUCTORA SILMA LIMITADA EN REORGANIZACION



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

800217972	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSIÓN SAS -TELMACOM SAS
800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS
800219705	ROCA + SAS
800220798	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S A S
800221051	HERNANDEZ PANTOJA SAS
800223144	EYR ESPINOSA RESTREPO SAS
800227395	SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA
800235267	TF AUDITORES Y ASESORES SAS BIC
800247715	I+CONSULTORES S.A.S
800252554	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS
800252568	KAMATI LTDA BIC
800256897	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO SAS
802001831	INDUTRONICA DEL CARIBE S.A.S.
802002629	SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.
802009374	ECO PLANET LTDA
802009745	INGENIERIA Y PROYECTOS DECONSTRUCCION SAS
802010096	PROCELEM INGENIERIA SAS
802019927	SISTELAT SAS
802024876	JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
802025044	INTELPRO SAS
804002564	MOVIPETROL SAS
804002601	C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA SAS
804005810	EMPRESA DE SOLUCIONES, SERVICIOS E INNOVACION ESSI S.A.S.
804007332	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
804009092	REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS
804010528	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
804011804	COPOWER LIMITADA
804012755	SITELSA SAS
804013207	GEOTECNOLOGIA SAS
804014238	DISEÑO E INGENIERIA DE MAQUINARIA AVICOLA
804015242	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION
804016472	MOVIPETROL SAS
804016628	CAF PROAMBIENTE LTDA
805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS
805022607	DESARROLLOS ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S - DEC S.A.S
805030943	CONSTRUCTORA PALMETTO S.A
806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.
806015072	RB CONSULTORIA SAS



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

809000735	DCI INGENIEROS SAS
810002601	MPC Y ASOCIADOS SAS
811003170	VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS
811004340	GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.
811016508	LUIS GUILLERMO RESTREPO Y CIA S.A.S.
811017887	soluciones de trafico sas
811033850	INGECONCRETO S.A.S
811036279	ESTRUCRURAS INTERVETORIAS Y PROYECTOS SAS
811046878	AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
813000608	CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIAS LTDA
822003568	INGECINCO LTDA.
823001405	JERICO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
827001025	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
829000918	GAMMA RITE LIMITADA
829002043	INGENIERIA TOTAL SAS EN REORGANIZACION
830005444	CIVILTEC INGENIEROS LTDA
830007339	C&CO SERVICES SAS EN REORGANIZACION
830009940	IIE INGENIERIA SAS
830010109	GRUPO METRO COLOMBIA SAS
830016526	RADIAN COLOMBIA SAS
830018821	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.
830019851	DEMO INGENIERIA LTDA
830023404	ACT TELEMATICA SA
830023696	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC
830023761	2C INGENIEROS SA
830025968	AUTOMATIZACION AVANZADA SA
830026612	EMEC SAS
830034128	SEEL SA
830042755	DOMINGUEZ SALCHEZ SAS
830042921	PROING SAS PROYECTOS E INGENIERIA SAS
830043188	BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA
830043424	LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S
830045278	CASTRO URIBE INGENIEROS SAS
830049115	AVALUOS INTEGRALES SAS
830053662	TES AMERICA ANDINA SAS
830054097	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
830054864	INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI SAS
830059237	COINTELCO SA
830061122	HERA COLOMBIA SAS



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

830061316	CONSULCONS LTDA
830062201	AQUADATOS SAS
830063017	TECTUM CONSTRUCCIONES SAS
830065430	REDES E INGENIERIA ELECTRICA LTDA
830065444	PARQUE DE MAQUINARIA SAS
830066044	COMMERCIAL OPERATIONS COMPANY S.A.S
830066396	REFRATERMIC SA
830066664	ALFONSO URIBE S & CIA S A.S
830068345	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS
830068724	ARA INGENIERIA S.A.S.
830069215	S2R INGENIEROS SAS
830077054	INVERTANZA SAS
830078702	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES SAS
830078903	ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S A
830082693	Arcomat SAS
830083649	SPIRAL INGENIERIA SAS
830087225	JASEN CONSULTORES S A S
830094833	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP
830095451	IT Services SAS
830097620	ALDEA PROYECTOs sas EN REORGANIZACIÓN
830106672	INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS
830110454	BRICCON S.A.S.
830117370	SERVIMETERS SAS
830117841	AVANZADA SA
830119382	BOEING INTERNATIONAL CORPORATION
830120862	LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
830133692	PCS AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS
830140829	CONSULTORA LATINIAMERICANA DE INGENIERIA SAS
830501913	GELVEZ & RAMIREZ INGENIERIA Y DESARROLLO SAS
830504035	ARDECO SAS
830504592	INGENIERIA Y GESTION VIAL SAS
830509674	INGARK SAS
830510830	ELEMENT LOGIC SAS
830513942	CORVEZ SAS
830515117	GNG INGENIERIA SAS
832004321	GLOBAL - ENGINEERING - INTELLIGENCE CONSULTING S.A.S. EN REORGANIZACION
844005086	DUVAL LTDA
860001986	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS
860031282	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

860040871	Plinco sa
860041968	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA
860043799	HIDROMECANICAS LTDA INGENIERIA GESTION Y AUDITORIA AMBIENTAL
860050146	iINGECONTROL SA
860065452	INGENIERIA TECNICA Y CIENTIFICA SAS
860067236	ASESORIAS INGENIERIA DE CALIDAD EMAC LTDA
860067561	JOYCO SAS BIC
860067745	ESTUDIOS Y PROYECYTOS AMBIENTALES Y MECANICOS SAS
860069446	HIDROCONSULTA SAS
860351432	PRODUCEL INGENIEROS SAS
860354402	J FELIPE ARDILA V & CIA SAS
860402221	VIBRAN SAS
860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS
860451253	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS- BIC
860505064	GUTIERREZ DIAZ SAS
860522801	INGENIERIA INSAN SAS
890104625	ECOVIAS SAS
890211924	ICL INGENIERIA DE CORROSION LTDA
890300498	CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA SAS
890316966	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS
890329022	ISE INGENIERIA SAS
890329571	ANALISIS AMBIENTAL SAS
890404975	ELECTRICA INGENIERIA ELECTRING SAS
890908097	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS
890919661	SG PROPIEDAD RAIZ SAS
890920656	INTERVE S.A.S REALIZACION DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INGENIERIA
890922907	SERVIMINAS S A S EN REORGANIZACION
892003659	BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS
900021482	DAIMCO S.A.S.
900023107	ASESORES DEL CARIBE COLOMBIANA S.A.S.
900025906	VIALTOP S A S
900028247	CONSTRUCCION, FINANZAS Y TECNOLOGIA S.A. - COFINTEC S.A.
900041179	JHS INGENIERIA LIMITADA
900049245	GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GRP SAS
900058982	PLANTAR FUTRUO INVERIONES SAS
900070165	DIXPRO SAS
900074453	POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS SAS EN REORGANIZACION



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

900074967	VARITEL PROYECTOS E INGENIERIA SAS
900081535	ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS
900081985	GEODIM SAS
900097377	ELECTROMAC SAS EN REORGANIZACION
900099170	GYR INGENIERIA S.A.S. BIC
900103929	ECODES INGENIERIA SAS
900106202	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA
900107155	TELEMETRIA INDUSTRIAL TELEMETRIK SAS
900108928	DCARAVAN SAS
900115223	CIVAREL INGENIERIA LTDA EN REORGANIZACION
900124509	ENTERPRISE SOLUTIONS LTDA
900129770	INSUELECTRI SAS
900130567	GSA INGENIERIA SAS
900138461	INTEGRA GERENCIA Y CONSTRUCCION SAS
900154758	CYMADE SAS
900157444	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S
900159278	PROCTEK S,A,S,
900161993	sondeos geofisicos sas
900165846	INPROYEC SAS
900171000	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
900175904	SOLCICOL SAS
900176735	INVERSIONES PROMONOVA SA
900181969	HYBRYTEC SAS
900182037	MASTERPLAN INGENIERIA Y CIA LTDA
900183504	RGA SOLUCIONES LTDA
900186191	ALIAR INVERSIONES Y PROYECTOS SAS
900189239	IMEIM LTDA EN REORGANIZACION SOCIAL
900193350	PMO CONSULTORIA SAS
900194642	GESPROYECT SAS
900198610	EI&T INGENIERIA SAS
900198755	INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES & CONSULTORES SAS
900198771	DOING ESTUDIO DE INGENIERIA S.A.S
900199790	AGRODINCO SAS
900201108	GEOTAM SAS
900206480	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS
900206483	INGETEC GERENCIA & SUPERVISION SAS
900209807	SLACOL SAS
900211067	GP STRATEGIES COLOMBIA LTDA
900214218	AQSTICA SAS



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

900226256	SOLUTIONS INC SAS EN REORGANIZACION
900226951	SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SL LTDA
900226975	SAEXPLORATION INC SUCURSAL COLOMBIANA
900230949	DEEK MACHINE SA
900232333	ULTRATEK SAS
900233015	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
900241197	INVERSIONES LAS ARKAS SAS
900248366	ILP INGENIERIA SAS
900250217	EPYPSA COLOMBIA
900268616	COMPAÑIA URBANIZADORA TORO Y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ORTIZ SAS
900268896	AXON GROUP LTDA
900269775	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA
900277518	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA EMSIC SAS
900278445	SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS
900293361	GEOMARES SAS
900293698	SICMECI S.A.S.
900295767	EYR SERVICIOS GEOTECNICOS SAS
900298552	TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S A S
900308132	Hepta Proyectos SAS
900311747	DARDAOIL SERVICES SAS
900316599	PS INTERNATIONAL SAS
900319286	JORGE FANDIÑO SAS EN REORGANIZACION
900321674	CUMBRE INGENIERIA SAS
900325960	SOLUCIONES INTEGRALES EN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
900333415	SAFT DE COLOMBIA SAS
900335275	Ingeniería y Servicios Tecnicos SERINGTEC SAS
900343521	iSERVICIOS DE INGENIERIA LOGISTICA ISL SAS
900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
900353914	AMGO CONSTRUCCIONES SAS
900373106	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SAS
900375963	VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS VEPICA C.A. SUCURSAL COLOMBIA
900380666	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA
900381226	IV INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA SA
900382366	INGENIERIA LABORATORIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS SAS
900382494	RAL CONSTRUCCIONES SAS
900394870	INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION
900395688	ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES SAS
900396476	PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERIA SAS



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

900400115	GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS SAS
900408146	RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS
900412645	INGENIERIA DISEÑOS Y MONTAJES INDISMONT S.A.S
900413753	CONSTRUCEC SAS
900416154	PROINTEC COLOMBIA PROINTEC COLOMBIA PROINTEC COLOMBIA PROINTEC COLOMBIA
900418767	JCL DESING & CONSTRUCTION SAS
900419340	CR CONSTRUCTORA EL ROBLE S.A.S
900421178	MEJORAMIENTO INDUSTRIAL SAS
900421539	GILGAL INTERNACIONAL S.A.S
900423160	INGENIERIA GESTION INMOBILIARIA Y CATASTRO SAS
900427417	INGSA S.A.S.
900427442	KER INGENIERIA SAS BIC
900433214	DEACIVIL SAS BIC
900436114	EUROESTUDIOS SAS
900453899	A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS
900455558	THOR INVESTMENT SAS
900458714	SERVICIOS CIVILES Y MECANICA SAS
900462129	PEYCO COLOMBIA
900464075	SCANDROOTS COLOMBIA SAS
900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL
900475023	GRUPO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
900477831	NETWORKING EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
900482157	Interventoria, Asesorías y Construcción SAS
900482751	SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA SAS
900483711	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
900484931	MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS
900489249	IIP SAS
900490296	AIRIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA
900502031	HESEGO INGENIERIA SAS
900504637	AUDUBON COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIANA
900508277	R & Q INGENIERIA COLOMBIA S.A.
900512882	EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.
900513643	DUZAING CONSTRUCCIONES SAS
900521768	ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA
900523290	HIPSITEC LATAM SAS
900524390	Nippon Koe Co Ltd Sucursal Colombia
900531289	ROSEN COLOMBIA SAS ROSEN COLOMBIA SAS
900542922	CARTAGO NOVA S.A.S.
900554734	GENERAL OIL FIELD INDUSTRIAL SERVICES SAS



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

900560824	CONDUCCION DE FLUIDOS, REDES Y CONSTRUCCIONES OVIDIO CALA NIÑO S A S
900561655	MASTER DRILLING COLOMBIA SAS
900574087	SERINCO COLOMBIA
900579723	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS
900589973	IMF INGENIERIA SAS
900594193	WORLDWIDE ENGINEERING SOLUTIONS TEAM WEST S.A.S
900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.
900600242	P3 INFRAESTRUCTURA SAS
900601829	SUMAC LATINOAMERICA SAS
900606675	CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA LEGAL S.A.S
900606776	BATIMETRIA SAS
900618804	PROINGCA SAS
900631235	PENTAGON ENGINEERING CONSULTING Y EXECUTION SAS
900635225	P&P PROYECTOS SAS
900637861	AECOM TECHNICAL SERVICES INC
900642964	+ VERDE S.A.S
900644505	CONSULTORIA Y GESTION AMBIENTAL SAS BIC
900646157	CONSTRUCTORA SOLE SAS
900651802	SITECSYS
900654628	INSTORE COLOMBIA SAS
900663335	SYNERTECH SERVICE SAS
900706046	ARUP COLOMBIA SAS
900722467	ELECTROMONTAJES INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS
900753174	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS
900756999	JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS SAS
900771796	GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA
900782194	BESCO COLOMBIA SAS
900787019	MAB SERVICIOS SAS
900797235	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA
900799056	MGM SUSTAINABLE ENERGY SAS
900822791	ASIK SAS BIC
900823820	SOLAR PLUS SAS
900843992	SELECTRIK SAS
900855555	ACOVIS INGENIERIA DE COLOMBIA SAS
900859296	MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
900866374	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL
900882580	PETRODATOS COLOMBIA SAS
900888903	CONSTRUCCION SAS
900915689	INGENIERIA MASTER SAS



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

900916608	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
900938855	PARCELCON
900975258	ENVOLVENTES Y PAQUETIZADOS MILEM SAS BIC
900992984	CINTELI COLOMBIA SAS
901043572	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC SAS
901053131	PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS
901061715	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS
901115174	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS
901118824	ADEMINCOL S.A.
901127371	HOLDING VALENCIA S.A.S
901136603	INGENIEROS CIVILES MINEROS Y METALURGISTAS SAS
901167602	Abo Energy Colombia SAS
901219719	CE CAPITAL SAS
901252049	NEGRATIN COLOMBIA S.A.S
901256066	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC
901286716	MIRANDA, ARANA VELASCO S.C. - SUCURSAL COLOMBIAMIRARANA VELASCO S.C. - SUCURSAL COLOMBIA
901295438	MGM ALUMBRADOS PUBLICOS COLOMBIA S.A.S
901308521	SOLTEC TRACKERS COLOMBIA SAS.
901323187	MGM ENERGY EFFICIENCY COLOMBIA SAS
901349046	LPAS SAS
901349331	CONSTRUCTORA PROJECT GROUP SAS
901380787	08
901542814	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación.

Para darle cumplimiento a lo anterior, se realizó un análisis estadístico del último año (2024) de la información financiera reportada por las empresas y que es publicada en la página de la Superintendencia de Sociedades, para determinar los siguientes indicadores:

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Activo Corriente / Pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Datos De Entrada	
Total de observaciones (N)	79
Limite Inferior	0,09
Limte Superior	1,50
Número de clases (k)	10,000
Amplitud de Clase (h)	0,14

Maximo	1,50
Minimo	0,09
Mediana	1,11
Media	0,98
Desvest	0,38



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Intervalos			Frecuencia		
No de Intervalos	Límite inferior	Limite Superior	Frecuencia	Frecuencia Acomulada	Frecuencia Relativa
1	0,09	0,23	5	5	6,3%
2	0,23	0,37	4	9	5,1%
3	0,37	0,51	3	12	3,8%
4	0,51	0,65	3	15	3,8%
5	0,65	0,79	6	21	7,6%
6	0,79	0,93	9	30	11,4%
7	0,93	1,07	8	38	10,1%
7	1,07	1,22	17	55	21,5%
7	1,22	1,36	10	65	12,7%
7	1,36	1,50	14	79	17,7%
			79		100,0%

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Datos De Entrada	
Total de observaciones (N)	79
Limite Inferior	0,58
Limite Superior	0,78
Número de clases (k)	10,000
Amplitud de Clase (h)	0,02

Maximo	0,78
Minimo	0,58
Mediana	0,70
Media	0,66
Desvest	0,06



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Datos De Entrada	
Total de observaciones (N)	79
Limite Inferior	0,02
Limte Superior	1,20
Número de clases (k)	10,000
Amplitud de Clase (h)	0,12

Maximo	1,20
Minimo	0,02
Mediana	1,19
Media	0,70
Desvest	0,30

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Datos De Entrada	
Total de observaciones (N)	79
Limite Inferior	0,01
Limte Superior	0,04
Número de clases (k)	11,000
Amplitud de Clase (h)	0,00

Maximo	0,04
Minimo	0,01
Mediana	0,04
Media	0,02
Desvest	0,01

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Utilidad Operacional / Patrimonio Total, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Datos De Entrada	
Total de observaciones (N)	79
Limite Inferior	0,00
Limite Superior	0,06
Número de clases (k)	11,000
Amplitud de Clase (h)	0,01

Intervalos			Frecuencia		
No de Intervalos	Límite inferior	Limite Superior	Frecuencia	Frecuencia Acomulada	Frecuencia Relativa
1	0,00	0,01	29	29	36,7%
2	0,01	0,02	43	72	54,4%
3	0,02	0,05	2	74	2,5%
4	0,05	0,05	3	77	3,8%
5	0,05	0,06	2	79	2,5%

La verificación financiera de las propuestas es de carácter habilitante, es decir que su resultado será HÁBIL o NO HÁBIL. Por lo tanto, las propuestas habilitadas continúan en el proceso. Este análisis se realiza con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente examinando su capacidad financiera reflejada en los Estados Financieros reportados en el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica.

El Distrito tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los Estados Financieros y podrá hacer cruce de información con las Entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 342 de 2019, ARTÍCULO 2.2.1.2.6.1.4. "Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo", el distrito, con el fin de determinar los indicadores de capacidad financiera contenidos Decreto número - 342 de 2019 -5 MAR 2019, requeridos para la presente convocatoria pública, Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados de manera obligatoria por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de consultoría. En este sentido Los índices de capacidad financiera y organizacional serán los establecidos.

CAPITAL DE TRABAJO :

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Se utiliza el 20% del presupuesto oficial ,



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

ya que es un contrato de ejecución rápida





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

RESUMEN20 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme y/o Empresas y Emprendimientos de Mujeres.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o Empresas y Emprendimientos de Mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$
Índice de endeudamiento	$\leq 75\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	20% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o Empresas y Emprendimientos de Mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme y/o Empresas y Emprendimientos de Mujeres el Proponente deberá diligenciar el "Formato 12- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y/o el "Formato 13 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme y/o Empresas y Emprendimientos de Mujeres, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,21$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Capital de trabajo	20% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

– indicadores financieros y organizacionales licitación de obra pública de infraestructura de transporte (versión 3).

Culminado el análisis y exposición de motivos que fundamentan la modalidad de selección, Teniendo presente que el contrato a celebrar, cuyo objeto está definido como «**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE**

CARTAGENA DE INDIAS”». obedece a la tipología de **contratos de consultoría**, a continuación se cita grosso modo algunas conceptos sobre la misma. Es:

Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Tal como se ha manifestado la interventoría es la especie del género CONSULTORÍAS es pertinente hacer unas breves disertaciones sobre las consultorías. Es:

CONCEPTO E HISTORIA DE LAS CONSULTORÍAS

La consultoría se originó en la revolución industrial por la aparición de la fábrica moderna y las transformaciones institucionales y sociales, relacionadas. Sus raíces son iguales a las de la dirección o administración de empresas. Los primeros en impulsar y desarrollar la consultoría fueron Frederick. W. Taylor, Frank y Lillian Gilbreth, Henry L. Gantt y Harrington Emerson. Todos ellos creían en la aplicación del método científico para resolver los problemas de la producción. La consultoría se concretó principalmente en la productividad y en la eficiencia en las fábricas y los talleres, la organización racional del trabajo, el estudio de tiempos y movimientos, la eliminación de desperdicios y la reducción de los costos de producción. A esta esfera se le dio el nombre de “ingeniería industrial”. Las limitaciones de la ingeniería industrial y de los métodos de los expertos en eficiencia han dado origen a una ampliación del interés por otros aspectos y dimensiones de las organizaciones mercantiles y a la aparición de nuevas esferas de consultoría. En los decenios de 1929 y 1930 la consultoría de empresas fue ganando terreno no sólo en los Estados Unidos y en el Reino Unido, sino también en Francia, Alemania, Checoslovaquia y otros países industrializados.

Características del consultor y Del consultante: El Consultor es el profesional que facilita información e interviene de forma indirecta en un problema determinado cuando se le solicita. El consultor suele ser el orientador y debe poseer competencias comunicativas, efectivas, interpersonales, sociales y sobre el tema de la consulta. El consultante es la persona que solicita la ayuda del consultante y quien interviene de manera directa al cliente. Este puede ser el profesor, director del centro educativo, tutor, la familia o cualquier otro agente.

Tipos de consultoría: a) Consulta Experta, donde existe una estructura jerárquica entre un consultor experto



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

que se percibe en un nivel superior respecto de un consultante inexperto. b) Consulta Colaborativa, en la que el consultor y el consultante se ponen a un nivel de igualdad, en la que la participación de ambos en la intervención es voluntaria. La Evaluación en la Consultoría La evaluación del consultor se basa en la identificación de problemas de cualquier índole dando asesoramiento para mejorar dichas deficiencias. Basándose en la utilización de técnicas y herramientas, que le permitan obtener información, registrando datos importantes para diagnosticar y hacer una evaluación que nos permita identificar algún tipo de problema para encontrarle una solución. La evaluación actualmente ha evolucionado y modificado sustancialmente la forma de medir los avances en el aprendizaje, en la actualidad, ya no se abusa de los tests que muchas veces eran ajenos al contexto y se han implementado múltiples instrumentos que corresponden y aplican más propiamente a los criterios a evaluar.

Las características más importantes de la consultoría de empresas son las siguientes:

- La consultoría es un servicio independiente, que se caracteriza por la experiencia e imparcialidad del consultor.
- Su papel es el de actuar como asesor, con responsabilidad por la calidad e integridad de sus consejos.
- Es un servicio que proporciona conocimientos y capacidades profesionales para resolver problemas prácticos.
- La consultoría no proporciona soluciones milagrosas. Sería un error suponer que una vez que se ha contratado un consultor, las dificultades desaparecen.
- Es un trabajo difícil basado en el análisis de hechos concretos y en la búsqueda de soluciones originales y factibles.
- La consultoría debe dar resultados tangibles, concretos, específicos y congruentes en términos de tiempo y costo.
- La empresa debe ver la contratación de una buena consultoría como una inversión y no como un gasto en términos de lo que va ganar con ella.
- El carácter de la consultoría exige que toda situación sea vista en la perspectiva de oportunidades futuras.
- El cambio es la razón de ser de la consultoría, cambios que mejoren el rendimiento de las empresas y al mismo tiempo, hagan más interesante y satisfactorio el trabajo del personal.
- El consultor profesional debe estar estrechamente relacionado con el diseño, difusión y conocimiento de los nuevos sistemas, métodos y técnicas de dirección, administración y operación.
- El consultor debe actuar como promotor de cambio y asegurar la máxima participación del cliente en todo lo que hace, de modo que el éxito final se logre con el esfuerzo de ambos.
- La cooperación entre el cliente y consultor son tan importantes para el resultado final como la calidad y congruencia de los consejos que den el grupo de consultores asignados.
- La mayoría de los empresarios tiene diferentes problemas en la administración y operación de su empresa, también la mayoría de las veces saben que necesitan hacer algo, pero no saben exactamente qué y cómo, por lo que es aconsejable acercarse con consultores expertos en desarrollo empresarial.

Existen varias formas de proporcionar consultoría, por ejemplo: a) Resolver una necesidad o un problema específico. La contratación de un servicio externo se da cuando el empresario define una necesidad o tiene un problema específico, pero no tiene el personal ni el tiempo para solucionarla y busca especialistas que lo ayuden. b) Asistencia en diagnóstico. El empresario tiene necesidad de asistencia en diagnóstico, cuando detecta los síntomas de la enfermedad, pero no sabe diagnosticar la causa de los problemas y contrata expertos para que revisen la empresa y descubran las áreas o procesos que limitan el adecuado funcionamiento de esta. c) Implantar o mejorar sistemas y procesos. También se contratan especialistas cuando se desea implantar sistemas o procesos nuevos o mejorar los ya existentes. Se puede corregir una situación que se ha deteriorado, mejorar una situación, o crear una situación totalmente nueva. d) Consultoría general profesional. La empresa requiere una consultoría profesional multidisciplinaria, cuando el empresario no sabe qué tipo de ayuda requiere pero detecta que las cosas no van como las tenía planeadas.

Los beneficios de contratar los servicios de consultoría profesional se pueden resumir en:

- Aprovechar su capacidad de resolver problemas de corrección, de perfeccionamiento y de creación. ☐ Recibir ayuda intensiva en forma transitoria.
- Definir las debilidades y fortalezas de la empresa, las fuerzas de resistencia y cambio dentro y fuera, la forma en que opera como sistema y los criterios adecuados para lograr su salud corporativa y financiera.
- Obtener un punto de vista imparcial y novedoso en la solución de problemas.
- Facilitar el acceso y adaptación a nuevas tecnologías, mercados y retos.
- Utilizar criterios de medición e instrumentos para determinar estilos gerenciales, formas típicas de operación



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

en equipo, la filosofía y la misión corporativa, el grado en el cual se entrelazan las áreas y diagnosticar sistemas y procesos.

- Establecer un programa de implantación de soluciones y de procesos de mejora continua y en algunos casos, poner en práctica las soluciones sugeridas.
- Utilizar expertos que tienen conocimientos y capacidades especiales.
- Bajar costos y aumentar la rentabilidad de la inversión.
- Para evitar errores de interpretación en cuanto al alcance de la consultoría, los responsables de la contratación del servicio, deben de decidir hasta donde quieren que llegue el grupo de consultores.
- Es importante que el cliente y los consultores definan con precisión las áreas, procesos e indicadores que se pretenden mejorar, los límites de la intervención y en qué etapa se deberá retirar el grupo de consultores. Hoy en día, las organizaciones más competitivas son necesariamente las empresas intensivas en conocimiento y que brindan constante capacitación a sus colaboradores en todos los niveles, ya que la consultoría desempeña un papel muy importante como detonador del desarrollo económico y social de las empresas y de los países.

La consultoría cumple un papel importante en el desarrollo de las empresas. El consultor tiene, básicamente, la función de proporcionar mejoras en el desempeño y en la competitividad de la empresa-cliente, ya sea por medio de observaciones consistentes, investigaciones, análisis concentrados, aplicación de técnicas como por la integración de ideas creativas que interactúen antes y durante la toma de decisiones. Todo proceso de consultoría tiene inicio, medio y fin, además de una duración variable. El inicio del esquema acontece cuando se elige la consultora o el consultor; los contactos iniciales, el relevamiento de datos sobre la empresa-cliente, la elaboración de la propuesta de trabajo acompañada del presupuesto correspondiente y el contrato formal en el caso de que exista acuerdo entre las partes. El medio o núcleo esencial del proyecto radica en la realización del diagnóstico, en la planificación estratégica de mudanzas e implementación de acciones previamente acordadas entre el consultor y el empresario.

El proceso de consultoría en una organización es extremadamente útil, dado que las empresas precisan constantemente mejorar su desempeño, productividad, su orientación estratégica y sus planes de acción, innovando y/o agregando valor a servicios/productos, proporcionando mejoras en los procesos internos como en los más diversos aspectos. La consultoría representa ventajas por ser una visión externa actuando sobre la empresa, permitiendo una percepción más crítica de la realidad. Las personas que ya están integradas a la funcionalidad tradicional de la empresa, sea por rutina o costumbre, dejan de percibir espacios y momentos fundamentales que, bien explorados, son los que consolidan el éxito y el crecimiento de la empresa. Esto es un asunto muy serio, los consultores generan discusiones que sirven de estímulo a los responsables de las empresas para pensar, reflexionar y encontrar soluciones conjuntas. Otra ventaja en contratar consultores es la imparcialidad de su visión. Este profesional, por su neutralidad y experiencia, procura problemas, negocia soluciones e impulsa cambios.

En las circunstancias económicas actuales la competitividad y los perfiles diferenciados de los servicios y productos ofrecidos, son la llave de paso absoluta para el éxito de cualquier empresa. Se engaña quien piensa que la búsqueda del perfeccionamiento solo les cabe a las grandes empresas. Todas las organizaciones deben perseguir este objetivo, independientemente de su tamaño o actividad. El consultor es un catalizador de cambios que propone ideas y las discute, las enriquece, argumenta y enseña a la empresa-cliente para que camine con solvencia por sus propios medios. Concluyese entonces que ningún empresario debe tener la ilusión de que al contratar una consultora, tendrá una empresa nueva sin hacer ningún esfuerzo. Por el contrario, el trabajo con un consultor tendrá resultados positivos si fuere el fruto de una acción conjunta, armónica y sustentable, sin arrojar ninguna sorpresa en el momento del informe final. Si en esos momentos hubiere sorpresas, esto indicaría que el empresario estuvo apartado y lejos del proceso y que tampoco vivió ni aprendió nada con el consultor. Es preciso comprender claramente que el consultor domina técnicas, genera dinámica, encuentra nuevos "valores" para insertar a los servicios/productos, cuanto también en el mercado, pero es el empresario quien domina las realidades de la organización.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aun más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

La consultoría empresarial desempeña un papel crucial como motor del desarrollo corporativo. Facilita a las organizaciones el acceso a las mejores prácticas globales en las áreas críticas de negocio, generando un efecto positivo en términos de competitividad. “Sin ir más lejos, universidades de talla mundial como Notre Dame y Georgia Tech, registran investigaciones que evidencian ese efecto positivo directo que tiene la consultoría en el crecimiento económico de la industria y en múltiples sectores”, explica Roberto Hall, socio director de Amrop. Lo anterior confirma el valor que agrega este sector a las compañías, en su afán por reducir costos, mejorar la eficiencia operacional, aminorar riesgos y lograr en últimas, un crecimiento sostenido. “La consultoría en Colombia ha venido madurando hacia un mercado especializado en el cual las empresas están dispuestas a pagar por propuestas de valor”, afirma Ricardo Vásquez Bernal, socio líder de Consultoría de Baker Tilly. La evolución de la consultoría y su valor agregado incluyen servicios que no solo se limiten a temas estratégicos sino que, además, aprovechen la capacidad de su talento para generar impacto de manera rápida en temas puntuales y tácticos. “Tal es el caso de los programas de efectividad de la fuerza de ventas, y los esfuerzos relacionados con la optimización y centralización de compras para tener una mejor gestión de los proveedores, al igual que programas de eficiencia de costos”, anota Andrés Maldonado, socio fundador de Virtus Partners. Para este consultor, existe una gran necesidad de que los empresarios evalúen las capacidades de sus organizaciones para lograr implementar los cambios que se recomiendan en los procesos de consultoría tradicionales. “Una y otra vez hemos visto que las organizaciones carecen de las capacidades para hacer que las cosas pasen. En este sentido vemos una gran evolución en la profesión, pasando de formular únicamente recomendaciones a acompañar a las organizaciones integralmente en los procesos de gestión del cambio y construcción de capacidades”, agrega Maldonado. En opinión del presidente de Raddar Consulting, Juan Ramón Samper, hoy los clientes quieren consultores experimentados y pragmáticos, ya no sirve solamente un estudio descriptivo del entorno de las oportunidades, sino la recomendación de estrategias de acción concluye.

El servicio de la Consultoría en el país se puede resumir en 4 actividades básicas que definen el ejercicio del consultor:

- Construir/Proponer/diseñar soluciones
- Mejorar la Productividad y competitividad de las organizaciones
- Acompañar estructuralmente la obtención de resultados con aplicación de metodologías.
- Generar desarrollo dentro de las organizaciones.

La consultoría enfoca sus servicios en áreas específicas como: Administrativa, Planeación Estratégica, comercio exterior, comercio internacional, contabilidad, tributación, y control, educación, financiera y económica, Gestión de calidad, Procesos, Recursos Humanos, industria, producción, jurídica, logística, mercadeo, ventas, servicio al cliente, publicidad, salud, sistemas de información, sistemas.



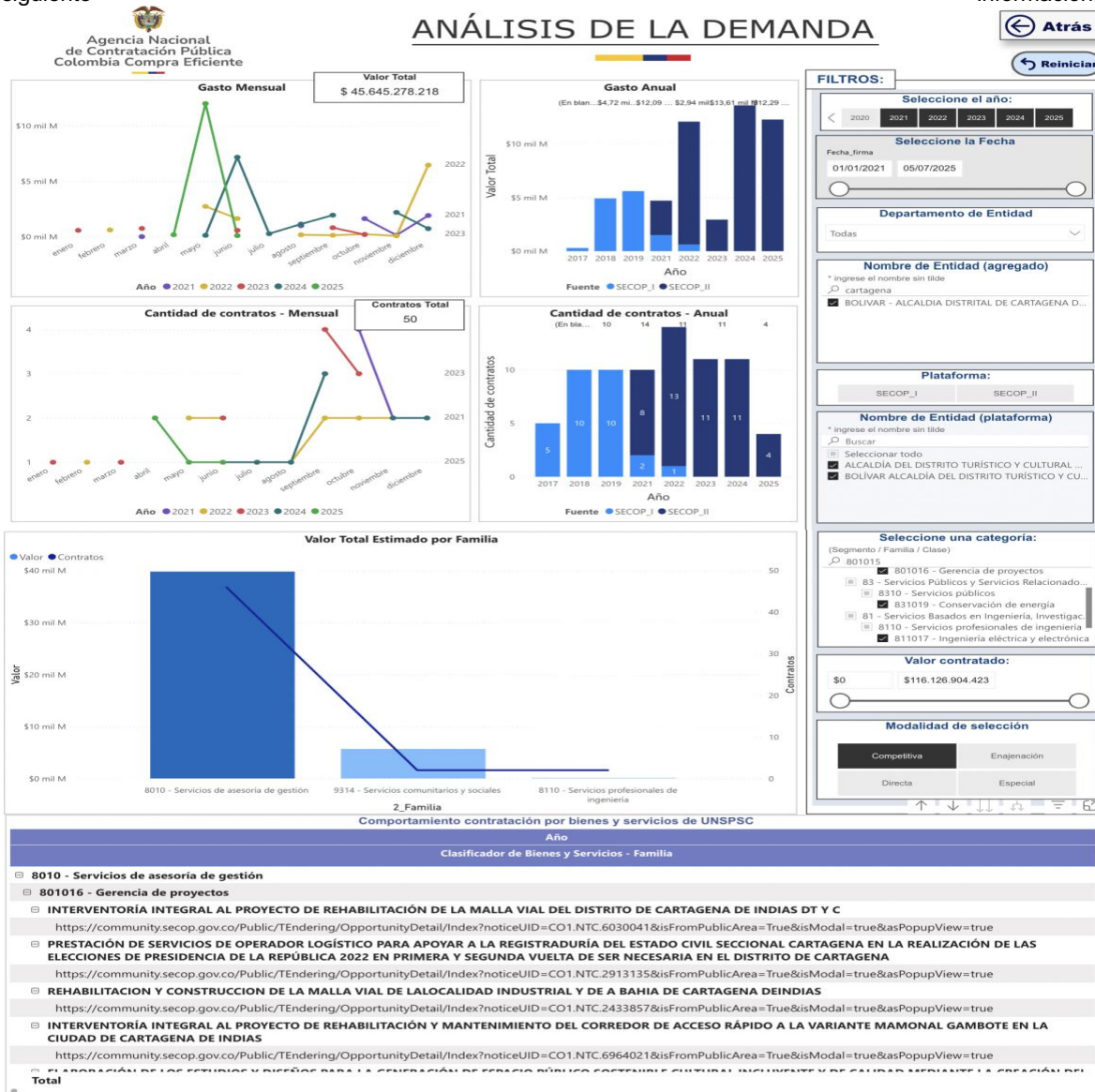


Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente. El análisis de la demanda debe indicar ¿Cómo el DISTRITO DE CARTAGENA adquirió en vigencias fiscales anteriores los Servicios objeto de la presente contratación ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este tipo de servicios?

Al realizar la consulta por la herramienta para analizar la demanda de Colombia Compra Eficiente, arrojo la siguiente información:





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015





Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

3. Clase	Detalle	Link	Año	Contratos	Valor	Participación
801016	INTERVENCIÓN INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.6030041&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	1	\$7.167.186.771	15,70%
801016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL CARTAGENA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2022 EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA DE SER NECESARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2913135&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	1	\$1.890.202.300	4,14%
801016	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE A BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2433857&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	1	\$1.833.327.290	4,02%
801016	INTERVENCIÓN INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR DE ACCESO RÁPIDO A LA VARIANTE MAMONAL GAMBOTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.6964021&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	1	\$1.829.899.237	4,01%
801016	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SOSTENIBLE CULTURAL INCLUYENTE Y DE CALIDAD MEDIANTE LA CREACIÓN DEL DISTRITO CREATIVO EN MANGA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.6512793&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	1	\$1.700.000.000	3,72%
801016	INTERVENCIÓN INTEGRAL AL PROYECTO OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.6465869&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	1	\$1.145.914.467	2,51%
801016	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FINAL DE LA VÍA POLICARPA VARIANTE MAMONAL DESDE EL K0000 HASTA EL K0714 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.3448502&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	1	\$753.412.800	1,65%
801016	ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LOS ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE EVITANDO SU REPRODUCCIÓN Y PREVIENIENDO EL ABANDONO DE ANIMALES Y REALIZAR CAMPAÑAS MASIVAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES COMO PATRIMONIO AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2960041&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	1	\$692.367.850	1,52%
801016	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C FASE II	https://www.contratos.gov.co/consulta/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12238122	2022	1	\$613.966.934	1,35%
801016	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS TRÁMITES INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.3649507&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	1	\$584.966.991	1,28%
801016	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.4857746&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	1	\$515.621.288	1,13%
801016	INTERVENCIÓN INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.7218925&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	1	\$450.715.087	0,99%
801016	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2297809&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	1	\$428.478.000	0,94%
801016	IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO GENERACIÓN DE MEDIDAS ENCAMINADAS A RECUPERAR EL ESPACIO PÚBLICO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA FAUNA DOMESTICA EN CONDICIÓN DE CALLE DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2321800&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	1	\$399.691.252	0,88%
801016	INTERVENCIÓN INTEGRAL AL PROYECTO OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.6786178&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	1	\$370.186.717	0,81%
801016	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO ETNOEDUCATIVOS Y POTENCIALIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA ECONOMICA DE LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2266267&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	1	\$309.239.060	0,68%
801016	INTERVENCIÓN INTEGRAL SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAD MATUNA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.7200291&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	1	\$286.844.050	0,63%
801016	INTERVENCIÓN INTEGRAL AL PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI VILLAS DE ARANJUEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.6253628&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	1	\$278.009.321	0,61%
801016	INTERVENCIÓN INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO TRAMO CARRERA 64B O CALLEJÓN SALAS DEL BARRIO OLAYA HERRERA Y TRAMOS VIALES DE LA CL38 Y 38A ENTRE CR64 Y 64B SECTOR CENTRAL DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.6579514&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	1	\$204.668.100	0,45%
801016	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFORICA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.3094254&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	1	\$180.663.420	0,40%
801016	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA ELZAPATERO DEL CORREGIMIENTO LA BOQUILLA EN CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.3173312&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	1	\$146.333.581	0,32%



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Código	Descripción	Enlace	Año	Presupuesto	Porcentaje
801016	ESTUDIO DE PATOLOGÍA DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA SEDE CASA FATIMADONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.819598&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	\$103.913.656	0,23%
801016	REALIZAR ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO FACTIBILIDAD Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL DESCOLE AL CAÑO SALINAS EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA, BARÚ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.7986398&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	\$99.147.718	0,22%
801016	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS ENCUENTROS DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS Y LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APLICACIÓN DE LA JB (JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA) EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.3303812&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$87.128.000	0,19%
801016	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO FACTIBILIDAD Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CARRERA 24 ENTRE CALLES 29A Y 29D DEL BARRIO CHINO EN LA LOCALIDAD No 1 UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO No 9 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.4856182&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$84.989.800	0,19%
801016	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA TÉCNICA FINANCIERA CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUJO OBJETO ES LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2467633&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	\$84.739.259	0,19%
801016	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y FACTIBILIDAD PARA LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 35 (TABLÓN) ENTRE LAS CARRERA 7 Y LA AVENIDA VENEZUELA EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.4987510&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$75.017.600	0,16%
801016	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO FACTIBILIDAD Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CALLE 41A ENTRE LA CARRERA 30 Y LA CIENAGA DE LA VIRGEN EN EL SECTOR NAVIDAD PUERTO DE PESCADORES DEL BARRIO LA MARÍA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.3227483&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$73.000.000	0,16%
801016	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO FACTIBILIDAD Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL BARRIO LA PROVIDENCIA EN LA UNIDAD COMUNERA N13 DIAGONAL 32 A 71 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.3229720&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$70.000.000	0,15%
801016	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS AL CONTRATO CUJO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS Y DISPOSITIVOS EN VÍA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE LA RED SEMAFÓRICA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.4981513&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$58.688.000	0,13%
801016	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUJO OBJETO ES SUMINISTRO TRANSPORTE APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO REQUERIDOS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA MALLA VIAL JURISDICCIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.3490864&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$51.211.293	0,11%
801016	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A TODOS LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.3451291&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$32.872.897	0,07%
801016	REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNÁNDEZ BAENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.4411010&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$17.243.100	0,04%
801016	HIDRÁULICA QUE PERMITA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE INUNDACIÓN LOCALIZADO EN LA DIAGONAL 19ª ENTRE LAS TRANSVERSALES 24 Y 25 EN EL MERCADO DE BAZURTO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.1823460&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	\$11.928.560	0,03%
801016	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.8094296&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	#####	26,28%
801016	CONTRATAR LA COORDINACIÓN EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SOCIAL DENOMINADO GENERACIÓN DE INGRESOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN LAS FAMILIAS EN POBREZA EXTREMA DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA CARTAGENA DE INDIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12191107	2021	\$1.500.000.000	3,29%
801016	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA CONTRATACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO MODERNIZACIÓN REPOSICIÓN EXPANSIÓN LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2967391&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$945.300.300	2,07%
801016	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUJO OBJETO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C- FASE III	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.3420412&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$853.479.246	1,87%
801016	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUJO OBJETO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE MOVIMIENTO DE MASAS EN EL CERRO DE LA POZA LADERA DEL SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2899292&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$846.702.737	1,85%
801016	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUJO OBJETO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FALTANTE DE LA CARRERA 92 K0000 K1324 EN EL BARRIO EL POZÓN ENTRE LA TRANSVERSAL 72C Y EL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA LA PAZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.4240916&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$565.776.473	1,24%
801016	POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.4970049&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$138.033.320	0,30%
801016	CONTRATAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y DEMÁS TRÁMITES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOGAGRANDE ADECUADA PARA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.5988211&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	\$129.891.445	0,28%
801016	BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA				
801016	Consultoría para la elaboración de un estudio técnico para determinar las condiciones requisitos tarifas y estrategias de control para implementar un permiso especial de acceso a zona con restricción vehicular en la Ciudad de Cartagena que comprende establecer un esquema tarifario con su respectiva forma de actualización anual así como los procedimientos que deben seguir los usuarios para acceder al permiso y los mecanismos previstos para su control por parte de la Autoridad de Tránsito	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2346533&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	\$84.300.000	0,18%
801016	CONSULTORÍA EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.5082067&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$67.830.000	0,15%
801016	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES ADMINISTRATIVOS DEL TERRITORIO EN LAS COMUNIDADES DE PALMARITO Y PUA II DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2413517&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	\$63.960.400	0,14%
931420	OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODO LO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.3636085&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	\$55.607.814.796	12,29%
931420	CAPACITAR Y FORMAR A 100 ADOLESCENTES Y JOVENES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS TRES LOCALIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y VIOLENCIA SEXUAL CON ENFOQUES DE DERECHO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.4903161&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	\$82.975.100	0,18%
811017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS ALCOHOLÍMETROS MARCANTOXIMETERS AS V XL Y AS IV Y DE LOS DISPOSITIVOS CÁMARA O RADARES LÁSER MARCA KUSTOM SIGNALSMODELO LASER CAM 4 E INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DATT	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.7985957&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	\$86.073.584	0,19%
811017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS ALCOHOLÍMETROS MARCANTOXIMETERS AS V XL Y AS IV Y DE LOS DISPOSITIVOS CÁMARA O RADARES LÁSER MARCA KUSTOM SIGNALSMODELO LASER CAM 4 E INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DATT	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.6581111&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	\$45.199.999	0,10%



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la demanda Colombia Compra Eficiente

Análisis del Sector Concluyente

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se pueden determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del proceso de selección corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$1,227,145,070.00) M/CTE.**

VARIABLES PARA DETERMINAR PRESUPUESTO OFICIAL.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Análisis de costos estimados, entre otros los siguientes: sueldos, jornales y prestaciones sociales de ley del personal vinculado tanto en forma permanente como temporal, costos operativos y administrativos, impuestos, deducciones a los que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben incluir en los estudios previos del concurso de méritos la información correspondiente a las variables empleadas para calcular el valor estimado del contrato, determinando así el presupuesto oficial. Por consiguiente, se el presupuesto oficial se determinó de la siguiente manera:

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	Cantidad	% de Dedicación	F M	Plazo (Meses)	Salarios mensuales 2026	Total Salarios 2026
Director de Interventoría	1	100%	2,4	5	14.132.696	169.592.353
Director Tecnico	1	100%	2,4	5	13.702.570	164.430.842
Director Financiero	1	100%	2,4	5	6.144.650	73.735.806
Director Legal	1	100%	2,4	5	6.144.650	73.735.806
Profesional Mantenimiento, expansión, verificación	1	100%	2,4	5	13.137.650	157.651.800
Ingeniero de Sistemas	2	100%	2,4	5	5.846.480	140.315.520
Tecnólogo Electricista	2	100%	2,4	5	3.227.257	77.454.168
A-TOTAL SALARIOS					62.335.954	856.916.295
B - Otros Costos						



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Descripción	Cantid ad	Unidad de Medida	FP	Plazo (Mese s)	Valor Unitario mensual 2026	Total Gastos Transportes 2026
Camioneta todo costo con conductor	1	Global	N/ A	5	8.429.400	42.147.000
Vehículo para Asunto TERCEROS	1	Global	N/ A	5	4.214.700	21.073.500
Motos todo costo sin conductor	1	Global	N/ A	5	2.488.240	12.441.200
Arrendamiento + Equipo de oficina	1	Global	N/ A	5	17.480.975	87.404.875
Seguridad industrial y ocupacional	1	Global	N/ A	5	1.246.295	6.231.475
Memoerías e informes de avances	1	Global	N/ A	5	1.000.000	5.000.000
B-TOTAL OTROS COSTOS						174.298.050
SUBTOTAL (A+B)						1.031.214.345
				IVA	19%	
						195.930.725
COSTO TOTAL (A+B+C + IVA)						1.227.145.070